

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

Código: SEC-FO-02

2021

Página 1 de 43

INFORME DE AUDITORIA

PROCESO PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Angela Johanna Márquez Mora
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR

Maryam Paola Herrera Morales Darío Corredor Higuera Claudia Cuesta Hernández

PERIODO EVALUADO

Abril de 2020 a Mayo 2021

FECHA DEL INFORME

13 de Agosto 2021



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 2 de 43

TABLA DE CONTENIDO

1. INF	FORMACIÓN GENERAL	
1.1.	DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA	3
1.2.	EQUIPO AUDITOR	3
1.3.	PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	3
2. OB.	JETIVO DE LA AUDITORÍA	3
	CANCE DE LA AUDITORIA	
4. CR	ITERIOS DE LA AUDITORIA	4
5. ME	TODOLOGIA	6
6. DES	SARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR	10
6.1.	COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL	10
<i>6.1.1</i> .	Lineamientos Nacionales y Distritales: Política de Participación Ciudadana en la Gestión	
- MIP	PG y Política Distrital de Participación Incidente	
<i>6.1.2</i> .	Funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana en el marco de la Impleme	
de la I	Política Pública de Mujer y Equidad de Género PPMyEG - CONPES D.C Nº 014 de 2021	
<i>6.1.3</i> .	Normatividad Comités Locales de Mujer y Género COLMYG y Consejos Locales de Muje	
6.1.3.1	1. Normatividad Comités Locales de Mujer y Género COLMYG	12
	2. Normatividad Consejos Locales de Mujeres CLM	
6.1.3. 3	3. Conclusión Análisis de Normatividad Instancias	15
<i>6.1.4</i> .	Articulación del Funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana (COL	MYG –
CLM)	con la Implementación del Plan de Participación Ciudadana de la Mujeres Vigencia 2020	18
6.2.	COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL	19
<i>6.2.1.</i>	Funcionamiento COLMYG y CLM	19
<i>6.2.2.</i>	Entrevistas Referentas (es) COLMYG y CLM	20
<i>6.2.3.</i>	Reglamentos Internos de COLMYG y CLM	22
6.3.	COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	23
<i>6.3.1.</i>	Información Primaria y Secundaria	23
<i>6.3.2.</i>	Atención de PQRS sobre el funcionamiento COLMYG y CLM	24
6.4.	COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO	26
<i>6.4.1</i> .	Seguimiento a Planes Anuales de acción de los COLMYG – CLM 2020 – 2021	26
<i>6.4.2.</i>	Seguimiento a Plan de Acción Proyectos de Inversión Asociados al Funcionamiento COL	
CLM		
6.4.2.	1. Proyectos de Inversión Vigencia 2020	28
	2. Armonización PDD-BMPT y PPD UNCSAB	
	3. Provectos de Inversión Vigencia 2021	34
6.4.3.	Seguimiento a Plan Operativo Anual Metas Asociadas COLMYG y CLM	37
7. CO	NCLUSIONES	39
7.1.	FORTALEZAS	39
7.2.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	39
7.3.	HALLAZGOS	43



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021 Página 3 de 43

Código: SEC-FO-02

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- b) La Directora de Territorialización de Derechos y Participación, como Lideresa del proceso de "Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres".
- También se darán a conocer los resultados de la presente evaluación a la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, como coordinadora de la territorialización y la transversalización de las políticas públicas de igualdad para las mujeres en todas las localidades del Distrito Capital y por fungir organizacionalmente como la Jefa inmediata de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Maryam Paola Herrera Morales
- Darío Corredor Higuera
- Claudia Cuesta Hernández

PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo de auditoría se desarrolló de conformidad con la metodología que se detalla en el presente informe, iniciando con su etapa de planeación en el mes de febrero y marzo de 2021, realizando la reunión de apertura de la auditoría el 23 de marzo de 2021, para proceder a la recopilación de información específica y el desarrollo de las pruebas de recorrido necesarias para sustentar las conclusiones de auditoría en los meses de mayo y junio de 2021, con su respectiva finalización con la reunión de cierre en el mes de agosto de 2021 de acuerdo con lo solicitado por el proceso objeto de auditoría.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el funcionamiento y la operación de los Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) y Consejos Locales de Mujeres (CLM), de acuerdo con los lineamientos de la Política de Participación Ciudadana, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normatividad vigente relacionada.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La presente auditoría comprende la evaluación sobre la gestión llevada a cabo entre el 01 de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021 para el funcionamiento y operación de los COLMYG y CLM como instancias de participación que se desarrollan de acuerdo con el proceso de Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer, en relación con la aplicación de cuatro de los elementos del Sistema de Control Interno, como son: Ambiente de Control, Actividades de Control, Información y comunicación y Actividades de Monitoreo en el marco de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la normatividad vigente relacionada.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 4 de 43

Para el componente relacionado con la evaluación del riesgo, se tiene programado dentro del plan anual de auditoria de la vigencia 2021 un análisis y seguimiento específico que se llevará a cabo para cada uno de los procesos de la entidad en el último trimestre de la vigencia. Es por esta razón que la evaluación a dicho componente se realizará de acuerdo con la programación del PAA y no se examina en el presente proceso auditor.

Por otra parte, es importante aclarar que desde la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, se lideran dos procesos: *Participación y Representación de las Mujeres* y el relacionado con la *Territorialización de la Política Pública* y teniendo en cuenta que estos se encuentran articulados en varias de sus actividades clave, en lo concerniente a la planeación operativa y a la ejecución y seguimiento de proyectos de inversión de responsabilidad de dicha dirección, para la presente evaluación se tomó la información que se ha brindado y publicado desde el proceso de *Territorialización de la Política Pública* debido a que se contemplan varias actividades que tienen que ver con la participación ciudadana desarrollada en el territorio.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

Para llevar a cabo la evaluación a la efectividad de los elementos del Sistema de Control Interno, en el marco de la estructura de control aportada desde el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de 2019, versión 3, se validarán específicamente los siguientes componentes con sus respectivos elementos de control:

Resumen de criterios en relación con los componentes del MECI					
Componente	Producto	Criterio	Normas		
Ambiente de control: Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las entidades con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno, las cuales abarcan los estándares de	Política Distrital de Participación	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Dimensión de Gestión con valores para Resultados.	Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Decreto 503 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.		
conducta y de integridad esperados dentro de la Entidad, así como la asignación de niveles de autoridad y responsabilidad en el desarrollo de la gestión y del	Política Pública Mujer y Equidad de Genero 2020 - 2030	Plan de Acción PPMyEG en relación con los planes de acción de los COLMYG - CLM	CONPES Distrital No. 14 del 27 de enero de 2021. Plan de Acción PPMyEG 2020 – 2024 -		
talento humano.	Decretos y Resoluciones relacionadas con el funcionamiento de los 17 COLMYG	Normatividad en general sobre la temática de 17 COLMYGs	Normas Alcaldías Locales		



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 5 de 43

Resumen de criterios en relación con los componentes del MECI					
Componente	Producto	Criterio	Normas		
	Decretos y Resoluciones relacionadas con el funcionamiento de los Consejos Locales de Mujer y Género (Puente Aranda, Sumapaz - Rafael Uribe Uribe)	Normatividad específica para el funcionamiento de 3 CLMs	Normas Alcaldías Locales		
	Plan de Participación Ciudadana de la Mujeres Vigencia 2020	Revisión de la normatividad - Decreto Relación de la articulación del plan de participación con las actividades de funcionamiento de COLMYGs y CLM.	Decreto Distrital 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Participación Incidente para el Distrito Capital". Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado"		
Actividades de Control: Acciones determinadas por la	Resoluciones Funcionamiento		Normas Alcaldías Locales. Decreto 527 de 2014 "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Mujer."		
Entidad a través de políticas y procedimientos que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección, para mitigar los riesgos identificados y que tienen un impacto potencial en los objetivos.	Políticas de Operación y Actividades de control relacionadas con la Política de Participación	Lineamientos y procedimientos generales, según apliquen	Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer (Resolución No. 0432 de 2016) y documentos del proceso de Participación y Representación de las Mujeres según apliquen.		
Información y comunicación: La información y comunicación son las que garantizan la interacción entre todos los servidores y procesos de la Entidad, esencial para un adecuado ejercicio del	Mecanismos de difusión relacionados con la aplicación de los lineamientos del proceso auditado.	Estrategia de comunicación Información Interna Información Externa Sistemas de Información Mecanismos de Difusión y convocatoria	Decreto Distrital 503 de 2011, Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital Políticas Internas de Operación Política Interna de Gestión Documental		
control interno.	Atención a PQRS	Política Distrital de Atención a la Ciudadanía	Sistema Distrital SDQS Normas generales de Atención a PQRS		



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021 Página 6 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Resumen de criterios en relación con los componentes del MECI				
Componente	Producto	Criterio	Normas	
	Seguimiento a los planes anuales de acción de los COLMYG – CLM 2020 - 2021	Políticas de operación internas. Procedimientos relacionados.	Decreto 527 de 2014 "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Mujer." Reglamentación interna de los COLMYG - CLM	
Actividades de monitoreo: Son aquellas actividades relacionadas con el seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, y se pueden identificare de dos timos de	indicadores de monitoreo: Son quellas actividades relacionadas on el seguimiento oportuno al tado de la gestión de los riesgos los controles, y se pueden lo	Procedimientos del proceso de Direccionamiento Estratégico relacionados con formulación, ejecución y seguimiento de plan de acción a proyectos de inversión.		
identificar de dos tipos de actividades: Autoevaluación y Evaluación Independiente.	Seguimiento a plan operativo anual POA de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación – vigencia 2020 y primer trimestre 2021.	Lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación y de la Oficina de Control Interno relacionadas con la efectividad de las acciones de mejoramiento formuladas.	Procedimientos del proceso de Direccionamiento Estratégico relacionados con formulación, ejecución y seguimiento de plan operativo anual.	

En cuanto a la normativa aplicable se verificará el Decreto 527 de 2014 "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones" y las Resoluciones internas de las Alcaldías Locales que hayan sido establecidas para el funcionamiento de los Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) en cada localidad.

Adicionalmente, se tomarán como parte de los criterios de auditoria, los manuales, documentos y formatos propios de los procesos de Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres y Territorialización de la Política Pública de la Secretaría Distrital de la Mujer, contenidos en el módulo "Gestión documental" del aplicativo LUCHA.

5. METODOLOGIA

El presente ejercicio auditor se realiza en el marco de las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, el "Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer" y los lineamientos proferidos desde el "Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna" aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Tipo de Auditoria

En concordancia con el Plan Anual de Auditoria aprobado para la vigencia 2021, se realizó una auditoria operativa y de cumplimiento, dado que se requiere llevar a cabo la evaluación de la aplicación de la normatividad relacionada con el funcionamiento de las instancias de participación COLMYG y Consejo Local de Mujeres (para las localidades que aplique) y al mismo tiempo analizar la operación del sistema de control interno del proceso de



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 7 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

promoción, participación y mediante las actividades de control descritas en los manuales y procedimientos existentes.

Planeación de la Auditoría

Esta etapa se ejecutó inicialmente analizando la información tendiente al conocimiento de la unidad auditable, realizando la auditoria documental sobre la caracterización del proceso y sus correspondientes procedimientos y formatos, el plan operativo anual del proceso y el área encargada. También se tuvo en cuenta, las funciones tanto de las dependencias involucradas en el desarrollo del proceso como las (os) de profesionales asignadas (os) a estas; entre otros, lo cual se desarrolló con el fin de determinar el enfoque y alcance de la auditoría, el tipo de auditoria y los criterios normativos y los asociados a los componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) descritos en el numeral 4 del presente informe, como marco de la evaluación independiente.

Adicionalmente, se incluyeron los lineamientos aportados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) relacionados con la aplicación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, a la cual se hace referencia en la dimensión de gestión con valores para resultados.

Desarrollo de la Auditoria

En la fase de ejecución se recopilaron las evidencias y resultados de la auditoria y se utilizaron los parámetros establecidos en la Guía de Auditoria para Entidades Públicas de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, con el ánimo de analizar toda la información en torno al proceso auditado y así establecer conclusiones para conformar el informe de auditoría.

Es así como además de revisar los diferentes documentos, también se ejecutaron las siguientes técnicas de auditoria:

- 1. Inicialmente se construyó una lista de chequeo donde se identificaron puntos específicos que refieren la verificación del funcionamiento de los COLMYG y CLM y fue aplicada por parte del equipo auditor dentro de las visitas y entrevistas realizadas según programación
- 2. Visitas a las instancias de participación establecidas en las localidades de Bogotá D.C. en el marco de la implementación de la Política de Mujer y Equidad de Género (PPMyEG), nombradas "Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG)" y para las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Puente Aranda nombradas "Consejos Locales de Mujer (CLM)".
 - Dicho ejercicio se desarrolló a través de la plataforma Teams de Microsoft), con el fin de revisar el funcionamiento de dichas instancias, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para esto se identificó la población objeto determinada por las 20 localidades distritales y luego a partir de esta población se realizó un muestreo no estadístico, para lo cual se tuvo en cuenta los criterios concernientes con el tamaño de la localidad en cuanto a población y extensión y al número de PQRS relacionadas con las temáticas de participación ciudadana que se fueron interpuestas en el último año; para así finalmente tomar como muestra de auditoria 12 localidades.

La siguiente tabla muestra la instancia de participación, la localidad visitada y la fecha de sesión realizada:



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

CONT BEGGIVILLATOR EN GESTION

Versión: 02 Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021 Página 8 de 43

Código: SEC-FO-02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Tabla N°1 Visitas Instancias de Participación COLMYG - CLM						
Instancias de Participación Localidad Visitada Fecha de Sesión						
COLMYG	Usme	15/04/2021				
COLMYG	Bosa	16/04/2021				
COLMYG	Ciudad Bolívar	16/04/2021				
COLMYG	Los Mártires	20/04/2021				
CLM	Puente Aranda	21/04/2021				
COLMYG	Suba	30/04/2021				
COLMYG	Usaquén	4/05/2021				
COLMYG	Santa Fé	6/05/2021				
COLMYG	Tunjuelito	13/05/2021				
COLMYG	La Candelaria	18/05/2021				
COLMYG	Antonio Nariño	19/05/2021				
COLMYG	Engativá	20/05/2021				

Fuente: Construcción propia auditores OCI.

3. Entrevistas realizadas de acuerdo con el muestreo anterior, a las Referentas de la SDMujer que revisten la Secretaría Técnica del espacio de participación en las localidades escogidas, las cuales se desarrollaron con el ánimo de identificar escuchar las apreciaciones sobre las funciones establecidas para el ejercicio de la Secretaría Técnica del espacio y contrastar con lo observado en las visitas a las sesiones.

Para complementar la información obtenida y con el objeto de ampliar la muestra de auditoria y al mismo tiempo observar el funcionamiento de las instancias de participación, se desarrollaron 3 entrevistas adicionales a Referentas para las localidades de Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal, las cuales no fueron visitadas en sus sesiones de COLMYG o CLM.

Dentro de la información que se da a conocer se indica la localidad de la referente (e) entrevistada (o) y la fecha de realización de la reunión:

Tabla N°2					
Entrevistas a Referentas por Localidad Vigencia 2021					
Instancias de Participación Localidad Fecha de Entre					
COLMYG	Usme	26 de Abril			
COLMYG	Bosa	16 de Abril			
COLMYG	Ciudad Bolívar	26 de Abril			
COLMYG	Los Mártires	20 de Abril			
CLM	Puente Aranda	27 de Abril			
COLMYG	Suba	10 de Mayo			
COLMYG	Usaquén	12 de Mayo			
COLMYG	Santa Fé	19 de Mayo			
COLMYG	Tunjuelito	13 de Mayo			
COLMYG	La Candelaria	19 de Mayo			
COLMYG	Engativá	26 de Mayo			
COLMYG	Antonio Nariño	19 de Mayo			
CLM	Sumapaz	28 de Mayo			



Versión: 02

Código: SEC-FO-02

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 9 de 43

Tabla N°2 Entrevistas a Referentas por Localidad Vigencia 2021				
Instancias de Participación	Localidad	Fecha de Entrevista		
COLMYG - CLM	Rafael Uribe Uribe	20 de Mayo		
COLMYG	San Cristóbal	20 de Mayo		

Fuente: Construcción propia auditores OCI.

En cuanto al análisis de la información, inicialmente y como parte de la etapa de planeación, se realizó una verificación de los datos y la información consignada en los diferentes sistemas de información de la entidad y la página web, específicamente el botón de transparencia para todos los reportes de ley que se publican con relación al proceso auditado.

Para la revisión realizada a lo publicado y gestionado a través del aplicativo LUCHA, se tomó la información consignada por el proceso de "Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres de la SDMujer", en los módulos de gestión documental y mejora continua con el fin de confrontar contra los criterios de auditoria.

Por otro lado, se solicitó en el marco de la reunión de apertura, la información y datos correspondientes con el alcance y los criterios de auditoría, que se describe a continuación:

- 1. Normatividad Interna de las Alcaldía Locales para el funcionamiento de los COLMYG por localidades de Bogotá D.C.
- 2. Reglamentos internos del funcionamiento de los COLMYG (Si existen adicional a Resoluciones).
- 3. Actas de reunión de los COLMYG de la vigencia 2020 OneDrive.
- 4. Reporte consolidado del POA vigencia 2020 y avances y seguimiento a metas POA primer trimestre 2021 -Oficina de Planeación.
- 5. Reporte consolidado herramienta SEGPLAN del último trimestre de 2020 y avance del primer trimestre del 2021 de los proyectos de inversión de códigos 7675 y 7676, para solicitar a Oficina de Planeación.
- 6. Soportes de las mejoras y/o actualizaciones que se han realizado a los documentos de los procesos asociados a la auditoria. Documento no formal desde el cual se identifica un plan de acción de cada localidad para el desarrollo de las actividades en el marco de la operación de los COLMYGs.
- 7. Soportes del desarrollo de las actividades relacionadas con los COLMYG y el plan de acción de la PPMyEG, (Sesión diciembre 2020-balances en clave de derechos -informe cumplimiento de plan de acción) se compartirá por medio de One Drive.
- 8. Evidencias de las socializaciones realizadas hacia la ciudadanía sobre la participación en estos espacios. (Mecanismos de divulgación sobre la participación en estos espacios o de los resultados en cuanto a beneficios para las localidades de los mismos).
- 9. Reporte del Sistema de Bogotá te escucha (PQRSF), sobre las solicitudes respondidas en el marco del funcionamiento de los COLMYG (Santafé, San Cristóbal y Ciudad Bolívar).
- 10. Programación COLMYG de los meses de abril y mayo 2021.

Con base en toda la información recopilada y la aplicación de las técnicas de auditoria descritas anteriormente, se llevó a cabo el análisis correspondiente para evaluar el funcionamiento y la operación de los Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) y Consejos Locales de Mujeres (CLM), de acuerdo con los lineamientos



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02 Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021 Página 10 de 43

de la Política de Participación Ciudadana, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normatividad vigente relacionada.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del proceso auditor se construye el informe de auditoría el cual se da a conocer en la reunión de cierre y es enviado a quien lidera el área y proceso auditado. Las conclusiones del informe de auditoría se describen a través de fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Oportunidad de mejora**: Hace referencia a la identificación de temas problemáticos y mejoras potenciales sobre una situación específica identificada a lo largo del proceso auditor con su respectiva recomendación. Dicha situación puede llegar a ser reiterativa y podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos institucionales, por lo que es necesario identificarlas, analizarlas y tomar decisiones sobre su tratamiento. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- Hallazgo de auditoría: Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un proceso o un asunto en particular, al realizar la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos); y además para mayor claridad se complementa estableciendo sus Causas (qué originó la diferencia encontrada) y Efectos (situaciones adversas que pueden ocasionar la diferencia encontrada). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término "**Plan de Mejoramiento**" hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR

6.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

En cuanto al funcionamiento de las instancias de participación como lo son los Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) y Consejos Locales de Mujeres (CLM) y es así que se identificaron parámetros y directrices que se brindan en el marco de las normas y políticas de gestión a nivel nacional y distrital. Adicionalmente se realizó un análisis de la articulación del funcionamiento de dichas instancias con la implementación de la Política Publica de Mujer y Equidad de Género PPMyEG; se abordaron los lineamientos que se imparten desde los documentos normativos o actos administrativos que los reglamentan y finalmente se estudió la articulación del desarrollo de los COLMYG y CLM con lo señalado en el Plan de Participación Ciudadana de la Mujeres Vigencia 2020.

6.1.1. Lineamientos Nacionales y Distritales: Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública – MIPG y Política Distrital de Participación Incidente



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 11 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

En cuanto a los parámetros, directrices y políticas de operación definidos por el proceso de "Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres", se observó que estos se encuentran enmarcados y reglamentados de conformidad con la normatividad instaurada en materia de participación ciudadana establecida desde la Constitucional Política Nacional (CPN) y las disposiciones establecidas en la Ley 489 de 1998, Ley 850 de 2003, Ley 1712 de 2014 y Ley 1757 de 2015 (entre otras) las cuales a su vez son desarrolladas en la norma distrital que adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital proferida desde el Decreto 503 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. En revisión de los documentos se evidenció que dichas normas enunciadas son tomadas como marco de acción sobre la gestión y operación de los procedimientos, guías e instructivos del proceso en evaluación.

Es así que con relación a la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública aportada por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en la dimensión de gestión con valores para resultados se identifica como propósito de la política en cuestión "Permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana", lo cual se articula con las directrices dadas para todas la entidades del distrito capital desde el Decreto 503 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C (Política Pública de Participación Incidente), que hace referencia a la importancia del control social y de seguimiento a la gestión pública, tendiente a facilitar y promover la participación ciudadana.

En este sentido, se evidenció que la SDMujer mediante el accionar del proceso "Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres", desarrolla los lineamientos que se dictaminan tanto a nivel nacional como distrital, cumpliendo de esta forma con la normatividad y las directrices establecidas para la nación y sus territorios, asimismo se observó que dichos lineamientos también se articulan con los objetivos y las funciones establecidas para las instancias de participación nombradas Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) -Consejos Locales de Mujeres (CLM).

6.1.2. Funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana en el marco de la Implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género PPMyEG - CONPES D.C Nº 014 de 2021

A partir de lo descrito en el documento CONPES D.C. N°014 de 2021, se evidenció que la entidad planteó una propuesta de estrategia de participación a lo largo del ciclo de la política pública en concordancia con los actores identificados para el proceso tanto de actualización como de implementación de la PPMyEG, que para cada una de las fases del ciclo como son preparatoria, agenda pública, formulación e implementación y su correspondiente seguimiento; se tuvo en cuenta tres instancias de participación ciudadana, siendo espacios de articulación entre las Alcaldías Locales y las mujeres que habitan las localidades donde convergen mujeres Lideresas y representantes de diferentes colectivos y organizaciones que propenden por el derecho a la participación y la representación con equidad.

Entre estos espacios se cuenta con el Consejo Consultivo de Mujeres que opera para todo el Distrito, los Comités Operativos Locales de Mujer y Géneros (COLMYG) que trabajan en 17 localidades distritales y los Consejos Locales de Mujeres (CLM) que se desarrollan en las 3 localidades de Puente Aranda, Rafael Uribe V Sumapaz. De esta manera, se identifica un espacio de participación a nivel distrital y dos instancias que operan para las 20 localidades del distrito: los COLMYG con una cobertura de 17 localidades y el CLM trabaja con las 3 localidades restantes.

Específicamente para la unidad auditable en cuestión COLMYG y CLM, se observó que estas instancias vienen



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 12 de 43

operando aproximadamente desde 2006 y que por ser de carácter mixto, se encuentran integradas por representantes de las mujeres, así como de representantes de la administración local y distrital, que a través de su accionar se llevan a cabo ejercicios de participación en el territorio con el apoyo de la Secretaria Técnica que se desarrolla por parte de una (un) profesional de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres CIOM nombradas Referentas (es).

De esta forma se observó que el ejercicio que se viene realizando desde estas instancias COLMYG y CLM se evidencia a través de la participación activa de Lideresas y representantes de organizaciones de mujeres a lo largo de todas las etapas del ciclo de la política PPMyEG, mediante la retroalimentación que se recibió en los espacios de socialización del documento diagnóstico y los factores estratégicos; luego en construcción del plan de acción de la política pública y la identificación de acciones de territorialización; así como en la transversalización que se decantan en las actividades que son formuladas en los planes de acción anuales de los COLMYG y CLM. (Ver Informe de Auditoria a las Políticas Públicas PPMyEG y PPASP lideradas por la SDMujer de la Vigencia 2021, publicado en botón de transparencia de la página web institucional, enlace: https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/control/reportes-de-control-interno).

6.1.3. Normatividad Comités Locales de Mujer y Género COLMYG y Consejos Locales de Mujer CLM

6.1.3.1. Normatividad Comités Locales de Mujer y Género COLMYG

En primera instancia se consideró la normatividad que refiere a composición, funciones establecidas y periodicidad en las sesiones o reuniones para el funcionamiento de los Comités Locales de Mujer y Equidad de Género COLMYG en cada localidad donde estos operan, la cual se describe puntualmente en el Anexo N°1 "Normas COLMYG" del presente informe. Tomando el contenido de esta normativa se realizó un análisis sobre su contenido, teniendo en cuenta las diferencias en los tipos de documentos normativos o actos administrativos y la jerarquía de las normas, las funciones descritas para cada localidad, su composición y periodicidad de reunión.

1. Cada localidad estableció autónomamente ordenes escritas o documentos normativos de diferentes indoles y jerarquías, para lo que se identificó que existen: 1 Acuerdo Local, 4 Decretos Locales y 12 Resoluciones que reglamentan las siguientes localidades, así:

Tabla N°3 Normatividad Comités Locales de Mujer y Equidad de Genero				
LOCALIDAD	OBSERVACIONES			
Santa Fe	Acuerdo Local 001 de 2005	1	Se evidencia que la Localidad de Santa Fé, tomó como reglamentación un Acuerdo Local, lo que deja ver que esta norma fue suscitada por la manifestación de una convergencia de voluntades (decisión por consenso) con la finalidad de producir efectos jurídicos sobre las directrices del funcionamiento del COLMYG.	
Tunjuelito	Decreto Local 003 de 2010	4	Para las Localidades de Tunjuelito, Teusaquillo, Los Mártires y Ciudad Bolívar se tiene como reglamentación Decretos Locales, lo cual se identifica como una disposición o mandamiento	
Teusaquillo	Decreto Local 005 de 2011		procedente de autoridad superior de un poder u órgano administrativo, en este caso del Alcalde o Alcaldesa Local, que solo se establece para el territorio y que además mediante su	



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 13 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Tabla N°3				
Normatividad Comités Locales de Mujer y Equidad de Genero				
LOCALIDAD	NORMATIVA	#	OBSERVACIONES	
Los Mártires	Decreto Local 003 de 2011		establecimiento se aprueban disposiciones de carácter general, ya que incluyen funciones estándar para las instancias de participación tanto consejos como comités locales de los	
Ciudad Bolívar	Decreto Local 007 de 2009	diferentes sectores distritales.		
Usaquén	Resolución 96 de 2007			
Chapinero	Resolución 419 de 2008			
San Cristóbal	Resolución 13 de 2007			
Usme	Resolución 397 de 2011		En cuanto a la reglamentación por medio de Resoluciones Locales, se observó en 12 localidades se establecieron estos actos administrativos que regulan en una orden escrita dictada por el	
Bosa	Resolución 99 de 2010			
Kennedy	Resolución 13 de 2008	10	órgano administrativo que para el caso es la Alcaldesa o Alcalde	
Fontibón	Resolución 001 de 2008	12	Local, unos lineamientos y directrices con carácter general, obligatorio y permanente. Estas resoluciones son específicas para	
Engativá	Resolución 002 de 2007		cada uno de los comités operativos locales de mujer y género y	
Suba	Resolución 077 de 2008		profieren directrices exclusivamente para el funcionamiento de los	
Barrios Unidos	Resolución 513 de 2009		mismos.	
Antonio Nariño	Resolución 002 de 2008			
Rafael Uribe Uribe	Resolución 324 de 2007	1		
La Candelaria	No hay referencia de normatividad aplicable.	1	La localidad de La Candelaria no ha establecido normatividad alguna relacionada con las funciones del COLMYG que viene operando.	

Fuente: Archivo con documentación proporcionada por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

Como se puede observar, la reglamentación de los COLMYGs fue declarada entre las vigencias 2005 y 2011, lo cual refiere que se establecieron antes de la creación del sector mujer (vigencia 2012) por ende, no se han tenido en cuenta los cambios y la actualización de políticas, lineamientos, directrices, reglamentos y procedimientos en materia de mujer y equidad de género a nivel distrital y en los territorios.

- 2. En cuanto a las funciones que se instauran en las normas proferidas para el funcionamiento de los COLMYG, se observó que al ser un espacio que en cada administración local gestiona autónomamente, cada uno toma las funciones de manera particular. Sin embargo, se evidencia que en 15 localidades (Usaquén, Chapinero; Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño) se establecieron las mismas actividades como son:
 - Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades
 - Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento.
 - Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros

En el marco de la implementación de la Política Publica de Mujer y Equidad de Género PPMyEG, se observó que para los COLMYG de las localidades de Chapinero; San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Barrios Unidos y Antonio Nariño, se instauró adicional a las



Versión: 02

Código: SEC-FO-02

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021 Página 14 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

funciones anteriormente enunciadas, una función específica que consiste en "Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero".

Para el tema relacionado con el desarrollo del Plan de Igualdad de Oportunidades que se estableció anteriormente como instrumento de la política pública de mujer y equidad de género de 2015, según Acuerdo 584 de 2015 que dicta los "Lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el D.C"; las localidades de Usaquén, Suba, Rafael Uribe Uribe y Santa Fé relacionan en sus documentos normativos, la función que tiene que ver con "Proponer las prioridades y requerimientos necesarios para la implementación y ejecución del plan de igualdad de oportunidades", la cual no se lleva a cabo actualmente de la misma forma como estaba planteada en el año 2015, dada la actualización de la política pública en 2021.

Las funciones que se instauran para la articulación con el Consejo Local de Política Social (CLOPS), se evidencian documentadas en las localidades de Chapinero; San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Barrios Unidos y Antonio Nariño, lo que se define en el articulado como "Asesoría permanente con el Consejo Local de política Social CLOPS" y "Las demás que le sean asignadas por el CLOPS", esto en virtud de que desde los CLOPS se hace seguimiento a la implementación local de políticas públicas.

También se observó que, para el COLMYG de la localidad de Teusaquillo, se indican unas funciones adicionales que incluyen la población LGBTI, en cuanto a "Apoyar los procesos de organización, movilización de las mujeres y de las personas LGBTI y visibilizar las necesidades de las mujeres y de las personas LGBTI".

En la localidad de Suba se cuenta con una función especial para delegar la participación de un integrante del COLMYG en espacios de difusión a nivel local.

Así las cosas, es importante acotar la importancia de no solo actualizar la normatividad relacionada con los COLMYG, sino también identificar funciones que estén acorde con la actualización de los parámetros y directrices que se han dado a la luz de la actualización de la PPyME y lo concerniente a mejoras que se hayan suscitado para la sostenibilidad de la política de gestión de MIPG sobre el tema de participación ciudadana.

- 3. Revisando la composición y los integrantes de los COLMYG de las diferentes localidades se identifica que cada instancia indica cuales deberían ser las (os) miembros del comité y que representantes se deben convocar tanto para el sector público como la representación de comunidades o grupos de valor, lo cual deja ver que para cada localidad hay diferentes lineamientos al respecto y esto de alguna manera podría ser una brecha para que personas particulares asistieran y enriquecieran con sus aportes al desarrollo de esta instancia.
- Sobre el tema relacionado con la periodicidad en cuanto a la celebración de sesiones COLMYG, se evidencia que todos los actos administrativos o documentos normativos coinciden en que las reuniones deben darse una vez al mes, teniendo en cuenta una programación anual que se da a conocer a los integrantes del mismo.

6.1.3.2. Normatividad Consejos Locales de Mujeres CLM

Para las localidades de Puente Aranda, Rafael Uribe y Sumapaz se cuenta con un espacio de participación nombrado Consejos Locales de Mujeres CLM, que operan como espacios autónomos e independientes y que fueron establecidos como instancia asesora para la administración local sobre los temas de la Política Pública de Mujeres y equidad de Género y las disposiciones del Plan de Igualdad de Oportunidades. Se ejercer la Secretaría Técnica de estos espacios en las localidades de Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe desde la SDMujer y se lleva



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 15 de 43

a cabo como parte del proceso "Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres" y en virtud de la Política de Participación Ciudadana. En lo relacionado con la localidad de Sumapaz la Secretaría Distrital de la Mujer realiza un acompañamiento a este espacio autónomo.

A continuación, se enuncian los actos administrativos identificados para los espacios de participación:

Localidad de Puente Aranda: CLM normado inicialmente por el Acuerdo Local 002 de 2013, en el cual se indican los principios de la instancia, 19 funciones específicas y se describe que está compuesto por representantes de la administración local y de los diferentes sectores distritales y la sociedad civil (30 miembros), independientes sujetos a convocatoria pública y que sesiona una vez al mes.

Localidad de Rafael Uribe Uribe: El espacio de participación Consejo Local de Mujeres se encuentra suspendido desde 2019, inicialmente porque no se había dado el proceso de elección de consejeras de acuerdo con las directrices y luego por temas relacionados con la aplicación de lineamientos por la pandemia. Sin embargo, es importante acotar que el CLM se encuentra normado mediante el Decreto Local N°010 de 2011 y que de acuerdo con estas normas está compuesto por representantes del sector público y 25 mujeres que deben ser elegidas para un periodo de 4 años que sesionan cuatro veces al año. Para esta instancia se establecieron funciones que propenden por la promoción de la participación y la representación de las mujeres en su localidad, la articulación de las ciudadanas con organizaciones gubernamentales y sociales y al mismo tiempo establecen actividades de fomento a reimplementación de las políticas públicas concernientes a la equidad de género.

Localidad de Sumapaz: Este consejo local funciona de manera autónoma, no cuenta con un acto administrativo que lo reglamente, se encuentra coordinado y organizado por las Lideresas de la localidad y la SDMujer realiza el acompañamiento del mismo en concordancia con los lineamientos desde el proceso de "Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres".

6.1.3.3. Conclusión Análisis de Normatividad Instancias

Analizados el contenido y la composición de los documentos normativos, finalmente se concluye que la regulación de los espacios de participación COLMYG y CLM presentan debilidades en tres aspectos fundamentales; el primero tiene que ver con la vigencia de la normativa y las diferencias en la forma en que se reglamenta (acuerdo, decreto o resolución), el segundo con la limitación a la participación y el tercero con el acceso a la información.

Para el primer aspecto, relacionado con la vigencia normativa da cuenta de espacios regulados (COLMYG y CLM) que para la mayoría de casos se tiene normatividad anterior inclusive a la creación tanto del sector administrativo de mujer como de la Secretaría Distrital de la Mujer, luego que en la mayoría de los casos, estos documentos regulatorios se fundamentan en el acuerdo Distrital 091 de 2003 "Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital" y en este momento con la actualización de la PPMy EG, el PIOEG no está ligado a las actividades desarrolladas en las instancias COLMYG y CLM. Dada esta situación, se observó que de cierta manera se han desconocido los avances que en materia de equidad de género y de participación de la mujer que se han dado en cuanto a la normativa, jurisprudencia y por supuesto los cambios y la actualización en la política pública de mujer y equidad de género, que se han entregado en la gestión y la operación de la Secretaría Distrital de la Mujer, por ende se evidencia un rezago presente en las disposiciones legales que dan origen a los COLMYG y CLM y que se dictaminan desde las administraciones distritales locales. Adicional a esto y como se observó, existe una disparidad en el tipo de disposiciones legales que reglamentan los COLMYG y CLM, dado que desde las alcaldías locales se cuenta con un acuerdo local, 4 decretos locales, 12 resoluciones y la instancia COLMYG de la localidad de La Candelaria y el Consejo Local de



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 16 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Mujeres de la localidad de Sumapaz que no cuentan con un régimen o una orden documentada que de las pautas de su funcionamiento.

Por otro lado, se evidenció que la localidad de Rafael Uribe Uribe cuenta con dos instancias de participación local para el sector mujer, como son el Comité Operativo Local de Mujer y Género COLMYG reglamentado por la Resolución 324 de 2007, instancia que opera actualmente y un Consejo Local de Mujer y Genero CLM que se regula mediante el Decreto Local N°010 de 2011 y el Decreto Local 013 de 2019, lo cual podría generar confusión en la aplicación de las funciones de cada uno de estos espacios e inconvenientes en la consecución y el cumplimiento de sus objetivos.

Este primer aspecto descrito, se articula con una necesidad que fue identificada mediante el proceso de actualización de los lineamientos de la política pública, tal como se ve representado en el resumen ejecutivo del CONPES D.C. 14 "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 - 2030" así:

La presente actualización de la política es necesaria debido a que persisten inequidades, barreras, brechas, desigualdad, discriminación, subordinación de género y violencias contra las mujeres que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a lo largo de su curso de vida. Por ello, con este ejercicio se busca fortalecer la actuación conjunta y de largo plazo del Distrito para el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades.

Además, la actualización permite que Bogotá y las mujeres que la habitan cuenten con un Plan de Acción en el que se establecen indicadores, resultados, entidades responsables y recursos estimados para su implementación. Esto permitirá solventar uno de los asuntos pendientes de la formulación inicial de la Política, así como garantizar su monitoreo, seguimiento y evaluación.

Finalmente, la actualización permite incorporar acciones que respondan a las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Por un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", entre las que se encuentran el Sistema Distrital de Cuidado, el programa de reducción de la feminización de la pobreza, la transversalización de los enfoques de género y diferencial, el aumento de los niveles de participación e incidencia de las mujeres y el fortalecimiento del Distrito para prevenir y atender todas las formas de violencias que afectan a las mujeres de Bogotá...

El segundo aspecto concerniente a la participación en estos espacios de acuerdo con lo reglamentado y teniendo en cuenta los lineamientos dados desde la Política Distrital de Participación Incidente y el tipo de instancias de participación como lo son COLMYG y CLM, se observa que la participación en estos espacios está limitada a representaciones en temas o sectores específicos, es decir no es amplia y abierta hacia todas las ciudadanas; lo que podría suponer una dificultad en la articulación de esfuerzos, no solo para fortalecer liderazgos, sino también para tomar las medidas necesarias para que estos surjan y se visibilicen (Ver Anexo N°3 que desglosa cuales son los integrantes puntuales de las instancias). Y es que la tarea no solo se limita a participar en las reuniones o sesiones programadas, sino que mediante la operación de las actividades del plan de acción de la política pública PPMyEG se articulen esfuerzos para que los liderazgos y la participación de las ciudadanas se visibilicen y esto no puede ser de otra manera que abriendo espacios de participación sin limitación en ningún sentido.

También, como se observó en el punto anterior, se puede promover la modificación de la normativa de dichas instancias en las localidades, de tal manera que se asesore y apoye a las diferentes instancias distritales que regulan las temáticas en participación ciudadana, en la actualización de la reglamentación correspondiente y asimismo se articulen esfuerzos en la búsqueda y consolidación de liderazgos a través de las estrategias de fomento, promoción y fortalecimiento de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial; lo cual por supuesto



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

Código: SEC-FO-02

2021

Página 17 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

requeriría fortalecer los grupos de trabajo asociados al desarrollo de la territorialización y transversalización de la PPMyEG..

Es importante señalar que la participación, para el caso puntual es un derecho priorizado, en la medida que permite el goce efectivo de la ciudadanía y los derechos y deberes que conlleva esta por parte de las mujeres, y que supone un quiebre frente a las conductas discriminatorias que han afectado históricamente a la mujer, por lo que fue un aspecto tratado en el CONPES D.C. 14 "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 - 2030", así:

La participación se toma como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres, y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos en tanto las reconoce como sujetas de la política....

La participación incluye alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres y entre mujeres, para construir una sociedad que reconozca, legitime y permita ser ciudadanas a las mujeres en sus múltiples diferencias y diversidades. Así se logra la garantía de los derechos de las mujeres desde la multiplicidad de sus formas de ser y desde las interseccionalidades que las atraviesan, aplicando el principio de igualdad dada la heterogeneidad humana....

El derecho a la representación política de las mujeres es fundamental dado que permite la garantía de expresar, junto con la capacidad de posicionar y discutir, los intereses, demandas y necesidades de las mujeres en sus diferencias y diversidades, a través de terceras personas u organizaciones. En ese sentido, la participación y la representación política fomentan la construcción de ciudadanías múltiples, como fortaleza en la configuración del tejido social y de lo público, lo colectivo, el bien común, de manera agrupada, justa y equitativa con otros sujetos que encarnan trayectorias, historias, demandas e intereses variados.

La democracia supone la construcción de ciudadanía, lo que pasa por el proceso de involucramiento político de la población para la conquista, preservación y expansión de derechos mediante su participación activa. En ese sentido, la irrupción de nuevos sujetos sociales de derechos incorpora nuevas dimensiones de ciudadanía, como la ciudadanía global, étnica, cultural, sexual (el derecho de las mujeres y de los hombres a la autodeterminación en las decisiones sobre su propio cuerpo) y de las identidades sexuales (Bareiro y otros, 2013, pág. 142).

Aunado a lo anterior y en lo que concierne particularmente al año 2020 es importante tener presente lo que supuso, en términos de participación, la emergencia sanitaria en razón a la pandemia, y es que resulta evidente que este aspecto limitó la participación en los espacios principalmente porque la alternativa de reuniones virtuales suponía una limitación a una población tradicionalmente vulnerable y que en algunos casos no contaba con las herramientas tecnológicas, indispensables para la participación en los espacios tal como se desarrollan en la actualidad.

Debe tenerse en cuenta que las normas referenciadas tanto para los COLMYG como los CLM, limita en cierta medida la participación abierta a todas las mujeres, ya que se enuncia en estos documentos que la participación de representantes se hace con diversos mecanismos de selección, desde la certificación emitida por el sector que representa, hasta la elección directa de representantes. Esto podría conducir a la participación de las mismas lideresas sin que necesariamente se involucre a todas las mujeres en el desarrollo de las sesiones y sobre todo no se puede tener la garantía de una pluralidad de posiciones que contribuyen a enriquecer el espacio.

Si bien es imposible garantizar a todas las mujeres de cada localidad la participación en estos espacios, y por ello es relevante y practico la delegación a lideresas o representantes, es importante articular procesos con la comunidad para que las lideresas representen grupos de interés y que las mujeres y sus representantes puedan participar en los espacios sin que esto afecte la dinámica, ya sea creando un reglamento interno que defina aspectos como tiempos, consultas, dinámicas de participación, elecciones si aplica, selección de temas a tratar, etc. Lo anterior luego que



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 18 de 43

Código: SEC-FO-02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

la mayoría de las localidades adolecen de estos reglamentos internos y las disposiciones están sujetas al cambio de referentas y la dinámica se da de manera distinta en cada localidad.

Frente al tercer aspecto, el cual se constituye debido a las limitaciones que existen en el acceso a la información, este en particular para el año 2020 está ligado principalmente a la emergencia sanitaria, de la cual todos los espacios de participación no estuvieron exentos, y que se traduce en un acceso remoto a la información por parte de las participantes habituales, así como la baja vinculación de nuevas participantes, lo último no solamente por virtud de la pandemia, sino por la baja difusión de los espacios que se da desde las alcaldías locales que como se dijo no solo se ha dado en la vigencia 2020; ya que en revisión de las listas de asistencia de las actas de sesión de COLMYG y CLM fue posible establecer que existe una asistencia fluctuante y que a pesar de los esfuerzos que se realizan desde la entidad en la realización de ferias de servicios y eventos de conmemoración y promocionales, en algunas localidades no se cuenta con un numero representativo de ciudadanas participantes, teniendo en cuenta que la población que habita en las diferentes localidades es un valor a considerar.

En síntesis y realizada la verificación y los análisis correspondientes, en cuanto a la normatividad existente es necesario realizar una actualización normativa, que desde la asesoría que se brinda por parte de SDMujer a las localidades, se aporten elementos para que las Alcaldías Locales al realizar sus ejercicios de mejora a la reglamentación de estos espacios de los COLMYG y CLM; y en este sentido tengan en cuenta las limitaciones a la participación existentes, las debilidades de acceso a la información para la difusión de los espacios y la participación activa y obviamente la promoción y consolidación de liderazgos y participación en general.

6.1.4. Articulación del Funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana (COLMYG – CLM) con la Implementación del Plan de Participación Ciudadana de la Mujeres Vigencia 2020

Para iniciar el siguiente análisis, es importante tener en cuenta que el Plan de Participación Ciudadana de la vigencia 2020 contempla el siguiente objetivo general "Fortalecer la participación de las mujeres en el control social a la gestión de la SDMujer y en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mediante la generación de capacidades y el reconocimiento del liderazgo de las mujeres, la rendición de cuentas, el servicio a la ciudadanía y la transparencia y el acceso a la información, para que estas puedan incidir y decidir sobre los asuntos que las afectan como ciudadanas", el cual se encuentra desglosado en los siguientes objetivos específicos:

- 1. Formular y aprobar el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.
- 2. Cualificar la participación de las mujeres y sus expresiones organizativas para que adquieran elementos conceptuales y herramientas que aporten a la exigibilidad de sus derechos y al ejercicio de su ciudadanía.
- 3. Promover el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres y sus expresiones organizativas en el ejercicio de su ciudadanía.
- 4. Fortalecer la rendición de cuentas entre la institucionalidad, las mujeres y la ciudadanía.
- 5. Fortalecer la atención a la ciudadanía.
- 6. Garantizar el acceso a la información pública en calidad y oportunidad con el propósito de facilitar el ejercicio de la ciudadanía.

En este sentido, se observa que tanto el objetivo general como los específicos, comprenden el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el control social y el reconocimiento de su liderazgo, por lo que es lógico concluir que en ejercicio de los mismos se deben promover tales liderazgos, lo cual analizando el contenido de los lineamientos descritos en los documentos normativos o actos administrativos de las instancias COLMYG y CLM se observa que se establecen ciertas condiciones o calidades para ejercer la participación en estos espacios, por ejemplo, ser la representante de un grupo, liderar algún proceso, o ser delegado de la administración pública (Ver



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021 Página 19 de 43

Versión: 02

Anexo N°3 Integrantes COLMYG y CLM). Es por esto que en este sentido es necesario habilitar los espacios necesarios para que estos liderazgos surjan y al mismo tiempo se articulen con los programas, planes y proyectos que están dados en torno al sector mujer.

Aun así y revisando las correspondientes actas de sesiones de COLMYG y CLM que se llevaron a cabo a lo largo del año 2020 y hasta mayo 2021, se encontró que a través de la formulación, ejecución y seguimiento del plan de acción de estos espacios se promueve el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres dentro de sus localidades, en un ejercicio continuo donde se desarrollan los lineamientos formulados en el Plan de Participación Ciudadana de la SDMujer para la vigencia 2020.

6.2. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

En este aparte se evaluó la ejecución de aquellas actividades que están establecidas en la normatividad concreta para el desarrollo y el funcionamiento de las instancias de participación COLMYG y CLM, mediante las visitas y las entrevistas realizadas según técnicas y procedimientos de auditoria, cuyos resultados se presentan como se describe seguidamente.

6.2.1. Funcionamiento COLMYG y CLM

En este aparte se analizaron los aspectos relacionados con el funcionamiento de los COLMYG y CLM según la normatividad de creación de estos espacios y de acuerdo con las visitas a las sesiones de estos espacios, las cuales fueron realizadas a través de la muestra de auditoria determinada. Asimismo, se evaluó la operatividad de estos en relación con la implementación de la actualización de la Política Publica de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG), mediante la articulación de acciones entre los diferentes actores participativos tanto de ciudadanas (os) a nivel local como de la administración distrital.

Con el ánimo de dar a conocer lo observado en cada visita realizada, se adjunta al presente informe el Anexo $N^{\circ}2$ dentro del cual se describen las conclusiones identificadas en la muestra identificada de 12 visitas a las sesiones programadas y a continuación se presenta en la tabla $N^{\circ}4$ un resumen de las observaciones identificadas:

Tabla N°4 CONCLUSIONES VISITAS COLMYG Y CLM			
Puntos verificados en Lista de Chequeo	Observaciones Visitas Instancias COLMYG y CLM		
Revisar las agendas que se han establecido en cada una de las reuniones COLMYG - CLM	El contenido de las agendas corresponde a la implementación y aplicabilidad de los Planes de Acción propuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer y concertados con las mujeres participes de la instancia, mediante la coordinación y el monitoreo que se realiza a la ejecución de las actividades programadas, también se incluyen tópicos varios relacionados con presupuestos participativos y temáticas específicas que son presentadas por los sectores de la administración distrital, sobre todo en cuanto a salud y transporte.		
 2. ¿Observar si el quorum se cumple de acuerdo con lo establecido o si no se requiere según acto administrativo? ¿Cuáles personas asistieron y si hubo algún invitado adicional? 3. Verificar a lo largo del desarrollo de la 	articulado requerimientos específicos de verificación del quorum como el Consejo Local de Mujer y Género de la localidad de Puente Aranda se realizó la verificación correspondiente. Para los casos en que la reglamentación no refiere verificación de quorum		
sesión del COLMYG - CLM, si existe un reglamento adicional o complementario	(20), el 25% cuenta con este documento adicional que indica lineamientos y		



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 20 de 43

Tabla N°4

	CONCLUSIONES VISITAS COLMYG Y CLM					
Puntos verificados en Lista de Chequeo		Observaciones Visitas Instancias COLMYG y CLM				
	a lo descrito en el acto administrativo de creación del comité.	ampliamente dentro del numeral 6.2.3. del presente informe, identificando la situación encontrada en cada localidad.				
4	¿Cuáles fueron los temas más representativos que se trataron en la sesión de los COLMYG -CLM de la localidad?					
5	6. Verificar, si la operatividad indicada en el acto administrativo o el documento reglamentario que regula el COLMYG - CLM de la localidad visitada, se relaciona coherentemente con las funciones descritas.	Si bien como se identificó en el punto 6.1.3 del presente informe, los documentos normativos o actos administrativos que regulan los COLMYG y los CLM, contienen en algunos casos funciones diferentes para cada localidad y en otros casos se mantienen las mismas funciones, a lo largo de las sesiones visitadas fue posible evidenciar que dentro de estas instancias de participación se ejercen las funciones establecidas, sobre todo en lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción, el monitoreo y seguimiento a las acciones planteadas en dicho plan y el apoyo al seguimiento de la implementación de la política pública PPMyEG.				
6	verificar en el transcurso de la sesión del comité o consejo, si se cumplen las funciones establecidas para ejercer la secretaría técnica en concordancia con los lineamientos normativos.					

Fuente: Construcción propia auditores OCI según aplicación de la Lista de Chequeo.

6.2.2. Entrevistas Referentas (es) COLMYG y CLM

En este numeral, se verificó la labor que la Secretaria Técnica ejerce dentro de los COLMYG y CLM, para lo cual se procedió a realizar entrevistas a las(os) referentas (es), así como, la revisión de evidencias aportadas, con el propósito de verificar lo llevado a cabo en el proceso de implementación de la Política Publica de Mujeres y Equidad de Género, así como la aplicación de los lineamientos de la Política de Participación Ciudadana que la Secretaria de la Mujer a través de las actividades desarrolladas desde la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación desarrolla en las 20 localidades que conforman la ciudad de Bogotá D.C.

De igual manera, en el marco del proceso auditor y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se verificó si las (os) servidoras (es) que ejercen el cargo de Referentas (es) aplican las directrices aportadas desde los Manuales de Funciones y los Procedimientos establecidos por la Entidad para el ejercicio de su función y como representantes de la Entidad hacia la ciudadanía y en el territorio.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 21 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Con el ánimo de identificar específicamente lo observado en cada entrevista se adjunta al presente informe el Anexo N°2 dentro del cual se describen las respuestas aportadas por las(os) referentas (es) de los COLMYG y CLM y a continuación se presenta en la tabla N°5 un resumen de las observaciones identificadas.

	Tabla N°5					
	ENTREVISTAS COLMYG Y CLM Puntos verificados en Lista de Observaciones Entrevistas					
	Chequeo	Referentas (es) COLMYG y CLM				
1.	¿Cómo se escogen los temas a tratar dentro de las sesiones del COLMYG y CLM de la localidad?					
2.	¿Cómo se realiza la convocatoria para desarrollar las sesiones de COLMYG de la localidad?	La convocatoria para asistir a las sesiones de las instancias se ha realizado mediante correos electrónicos (correos institucionales) remitidos a la base de datos con la cual cuenta el espacio. También se cuenta con un grupo creado desde la aplicación WhatsApp, con el fin de facilitar la comunicación y accesibilidad de todos las (os) participantes.				
3.	¿Cómo fueron designados los representantes de la sociedad civil y las diferentes organizaciones civiles que componen el grupo de personas asistentes al COLMYG de la localidad?	Para los espacios COLMYG, se observa que en lo referente a la designación de los representantes de la Sociedad Civil y de las diferentes organizaciones participantes no se tiene definido con claridad si esto se realiza mediante algún documento. Para las organizaciones civiles y/o empresas privadas, la (el) representante realiza la presentación correspondiente en la sesión del especio de participación.				
4.	¿Se tiene un plan de acción anual en el marco de las actividades que se desarrollan en las sesiones de los COLMYG de las localidades, verificar, si el plan de acción fue socializado dentro del COLMYG de la localidad	Las instancias de todas las localidades cuentan con un plan de acción para el desarrollo de sus actividades anuales en el marco del objetivo del funcionamiento de los COLMYG y los CLM, para lo cual la SDMujer propuso un plan genérico que fue socializado y a partir de esto cada localidad de acuerdo con su dinámica y las temáticas más relevantes, realizó un ejercicio de construcción colectiva de sus planes.				
5.	Verificar, si se conocen las funciones de la secretaría técnica y si existe un documento que aclare quien ejerce la secretaria técnica del COLMYG.	Se percibe el cumplimiento de las funciones determinadas, dado que las (os) entrevistadas (os) tienen conocimiento de las actividades puntuales a realizar como representantes de la entidad en el ejercicio de la Secretaria Técnica de las instancias y dentro de lo contemplado tanto en los documentos reglamentarios o actos administrativos que rigen el funcionamiento de los COLMYG y CLM, como lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer para las (os) profesionales que ejercen las funciones de referentas (es), que para el momento de las evaluación realizada estaba formalizado mediante Resolución No. 0432 del 19 de septiembre de 2016.				
6.	Verificar con la referenta, si existe una actualización de las funciones que ejerce la secretaría técnica de los COLMYG o un documento relacionado con el tema y en caso tal donde se puede consultar o donde se encuentra archivado.	No se evidencia una actualización realizada a las funciones que se ejercen desde la				
7.	¿Cómo se realiza el registro de asistencia a las sesiones de las instancias?	Para el proceso de registro de asistencia de los participantes, se evidenció que para antes la vigencia 2020 antes de las restricciones dadas por la Pandemia, se registraba				



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 22 de 43

Tabla N°5 ENTREVISTAS COLMYG Y CLM				
Puntos verificados en Lista de	Observaciones Entrevistas			
Chequeo	Referentas (es) COLMYG y CLM			
	en el Formato GA-FO-03 Versión 4.0 ""Acta de reuniones internas y externas", el			
	cual era diligenciado por los participantes a la sesión.			
	Luego a partir de marzo de 2020, durante Pandemia, al tratarse de reuniones virtuales			
realizadas a través del aplicativo (Meet Google), se diligencia un listado virt				
aplicativo, el cual posteriormente es consolidado en el formato oficial de código				
	FO-03			

Fuente: Construcción propia auditores OCI.

6.2.3. Reglamentos Internos de COLMYG y CLM

Por otra parte, se procedió a verificar en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C., si adicional a los documentos normativos y actos administrativos mediante los cuales se constituyeron los COLMYG y CLM, se elaboraron los reglamentos internos definidos en estos actos administrativos o documentos normativos.

	Tabla N°6 INVENTARIO DE REGLAMENTOS INTERNOS COLMYG Y CLM					
N°	LOCALIDAD	NORMATIVIDAD LOCALIDAD		AMENTO ERNO		
		ARTICULADO QUE REFIERE REGLAMENTO INTERNO	SI	NO		
1	Antonio Nariño	Articulo No 6 - Resolución No 002 de 2008		X		
2	Barrios Unidos	Articulo No 8 - Resolución No 513 de 2009		X		
3	Bosa	Articulo No 6 - Resolución No 615 de 2016		X		
4	La Candelaria	No se cuenta con acto administrativo de constitución del COLMYG		X		
5	Chapinero	Articulo No 7 - Resolución No 419 de 2008		X		
6	Ciudad Bolívar	No se define la elaboración de este documento dentro del Decreto No 007 de 2007		X		
7	Engativá	Articulo No 8 - Resolución No 002 de 2007		X		
8	Fontibón	Articulo No 6 - Resolución No 001 de 2008	X			
9	Kennedy	Articulo No 8 - Resolución No 13 de 2008		X		
10	Los Mártires	Literal (i) del Articulo No 3 - Decreto Local No 3 de 2011		X		
11	Puente Aranda	Literal (i) del Articulo No 1C - Acuerdo Local No 002 de 2013	X			
12	Rafael Uribe	Literal (e) del Articulo No 2 - Resolución Local No 324 de 2007		X		
13	San Cristóbal	Articulo No 6 - Resolución No 013 de 2007	X			
14	Santa Fe	Articulo No 9 Transitorio - Acuerdo Local No 001 de 2005		X		
15	Suba	Articulo No 6 - Resolución No 077 de 2008	X			
16	Sumapaz	No se cuenta con acto administrativo de constitución del CLM		X		
17	Teusaquillo	Articulo No 7 - Decreto Local No 005 de 2011		X		
18	Tunjuelito	Numeral (9) del Articulo No 7 - Decreto Local No 003 de 2010	X			
19	Usaquén	Literal (e) del Articulo No 2 - Resolución No 096 de 2007		X		
20	Usme	Articulo No 6 - Resolución No 397 de 2011		X		

Fuente. Construcción propia auditores OCI.

Respeto a la tabla N°6, se concluye lo siguiente:

Dos (2) localidades no cuentan con documento normativo o acto administrativo de constitución y
funcionamiento de las instancias como son: COLMYG La Candelaria y el CLM de Sumapaz, debido a la
dinámica de la localidad y a temas de carácter cultural de la comunidad, además de ciertas debilidades en la
formulación del acto administrativo que no han permitido la consecución de los mismos



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02 Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 23 de 43

- Para la localidad de Ciudad Bolívar, no se indica dentro del acto administrativo el deber de elaborar un reglamento interno.
- Por otra parte, de las 17 localidades restantes, solo cinco (5) cuentan con el reglamento interno acorde con la normatividad de creación de estos espacios en las localidades.
- En términos estadísticos, del total de localidades de la ciudad (20), el 25% (5) cuenta con este documento adicional; Fontibón, Puente Aranda, San Cristóbal, Suba y Tunjuelito.
- Para las localidades que no cuentan con un reglamento escrito, las instancias de participación tienen reglas de carácter consuetudinario que las integrantes respetan.

Dadas las evidencias encontradas es importante acotar que en necesario revisar conjuntamente con las administraciones locales correspondientes, la obligatoriedad o el compromiso en cuanto a establecer reglamentos internos para estas instancias, ya que estos podrían facilitar el desarrollo de los espacios y clarificar hacia la comunidad el objetivo de los mismos.

6.3. COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Teniendo en cuenta que el componente de información y comunicación hace referencia a la correlación que tiene la entidad con su entorno y asimismo la articulación estratégica con todos los procesos de la entidad, se evidenció que para el proceso de Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres participación y específicamente en cuanto al funcionamiento de las instancias de participación ciudadana COLMYG y CLM, se ejecutan las operaciones internas a través de la comunicación y los sistemas de información interna que a su vez se utilizan para brindarle a la ciudadanía en general y especialmente a las mujeres y los diferentes grupos de interés, toda la información relevante y transparente del quehacer de la entidad fomentando la participación ciudadana.

Las políticas referidas para este componente por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, son la Política de Gestión Documental y la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, las cuales se encuentran documentadas por la entidad y aportan los lineamientos y las directrices correspondientes para la gestión y operación de todos los procesos institucionales. Es así como en lo concerniente al proceso evaluado se evidenció que se cuenta con directrices dadas desde las funciones del área que lidera el proceso en el desarrollo de su objetivo y sus procedimientos anexos, se declaran las líneas de las políticas como parte de la operativa del proceso, en cuanto a la gestión documental y asimismo se siguen totalmente para la política de transparencia en virtud de la normatividad asociada.

6.3.1. Información Primaria y Secundaria

De acuerdo con la información registrada en los diferentes documentos del proceso de "Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres" y las precisiones dadas a través de sus políticas de operación, se evidenció que los siguientes son los recursos tecnológicos que se utilizan para garantizar la generación, construcción y recopilación de la información del proceso, así como también su publicación y divulgación hacia la ciudadanía en general y al interior de la entidad.

1. <u>Sistema de Correspondencia y Gestión Documental ORFEO</u>: Plataforma que permite la organización de la información de manera sistemática y ordenada, para gestionar toda clase de comunicaciones oficiales que se produzcan en las diferentes áreas de la entidad y la que ingresa a la entidad por medio de la correspondencia. Esta herramienta institucional es utilizada en el desarrollo del quehacer del proceso y es un apoyo tecnológico que contribuye eficientemente en el desempeño del atributo de oportunidad en cuanto a los tiempos de respuesta a solicitudes y comunicaciones y a la vez también favorece el cumplimiento de las líneas operativas



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021 Párina 24

Página 24 de 43

impartidas desde la Política de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de la Mujer para el proceso evaluado.

- 2. Aplicativo del Sistema Integrado de Gestión LUCHA: Plataforma tecnológica adquirida para administrar el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, mediante el manejo sistemático de su documentación y la organización y articulación de las diferentes herramientas administrativas que lo componen. En este sentido se evidenció que el aplicativo es utilizado por el proceso de "Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres" con el fin de organizar los datos, la información y la documentación concernientes.
- 3. <u>Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS</u>: Herramienta tecnológica diseñada por el Distrito Capital con el fin de ofrecer a la ciudadanía una plataforma sistemática para la organización y la gestión de solicitudes de todo tipo (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias), que se susciten por la prestación de servicio, o interés o afectación personal o particular. En el proceso en evaluación se observó que esta herramienta facilita la labor para dar respuesta a las diferentes solicitudes que se allegan a la entidad sobre temas referentes al funcionamiento de las instancias de participación (COLMYG y CLM), permitiendo realizar seguimientos en tiempo real y así dar solución oportuna de los requerimientos en el marco de las normas y en términos de calidad y respuesta de fondo.

Por otro lado, y en cuanto a los documentos (procedimientos, formatos, manuales entre otros) que pertenecen al proceso de Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres, se observó que estos se encuentran en fase de elaboración y actualización debido a los cambios que se dieron recientemente al mapa de procesos de la entidad y es por esto que se recomienda se tenga en cuenta los lineamientos y directrices impartidas desde el proceso de gestión documental de la entidad en lo que corresponde a la aplicación de tablas de retención documental y organización de archivos.

6.3.2. Atención de PORS sobre el funcionamiento COLMYG y CLM

Frente a la atención de las Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con el funcionamiento y operación de los COLMYG y CLM, se evidenciaron 8 peticiones recibidas en periodo objeto de auditoria las cuales fueron atendidas de manera escrita, se respondieron en tiempo y de fondo, en concordancia con las disposiciones legales y jurisprudenciales que rigen la materia.

Sin embargo, es importante tener presente que se identificó dentro de los espacios de participación solicitudes que se reciben y se atienden de manera verbal sin que quede registro alguno, lo cual dificulta la tarea de seguimiento de las respuestas que se ofrecen por parte del personal designado por la Secretaría Distrital de la Mujer y también de la información que pudiera comprometer a la entidad, prueba de ello son las reuniones de los COLMYG en las que el equipo auditor tuvo la oportunidad de participar, en donde en algunos casos se aprovechaba el espacio para resolver PORS de la comunidad participante.

Si bien dentro de la dinámica del espacio, la atención a las diferentes solicitudes de las y los participantes contribuye a dinamizar y a captar la atención, es claro que se debe tener en cuenta las disposiciones normativas que rigen la materia, sobre todo en relación con la atención de peticiones de manera verbal, como lo señala el artículo 15 de la Ley 1437 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, en su artículo 15 señala que para "Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código" y sus párrafos 1, 2 y 3.

Lo dispuesto por la norma citada implica que, si bien no existe restricción en cuanto a la atención de PQRS en los espacios de participación, COLMYG y CLM o cualquier otro, lo cierto es que debe dejarse constancia de la PQRS recibida y atendida de manera verbal, ya sea porque se efectúe la grabación del espacio (con autorización previa



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 25 de 43

Código: SEC-FO-02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

por parte de las y los participantes) o porque se deje constancia en el acta sobre las que fueron resueltas o aquellas que fueron escaladas.

Para el equipo auditor resulta evidente que la dinámica adoptada de resolver las PQRS en los espacios de participación contribuye al relacionamiento con los grupos de interés, afianza las relaciones con las mujeres y lideresas de la comunidad, también resulta importante establecer que esta dinámica de atención no se puede sustraer de las disposiciones legales y jurisprudenciales, especialmente lo dispuesto por el Decreto 1166 de julio de 2016 que modifica el Decreto 1069 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.3.12.3. Presentación y radicación de peticiones verbales. La presentación y radicación de las peticiones presentadas verbalmente de que trata el artículo 2.2.3.12.1. del presente Capitulo seguirá, en lo pertinente, los requisitos y parámetros establecidos en las leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015.

Las autoridades deberán dejar constancia y deberán radicar las peticiones verbales que se reciban, por cualquier medio idóneo que garantice la comunicación o transferencia de datos de la información al interior de la entidad.

La constancia de la recepción del derecho de petición verbal deberá radicarse de inmediato y deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 1. Número de radicado o consecutivo asignado a la petición.
- 2. Fecha y hora de recibido.
- 3. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad y de la dirección física o electrónica donde se recibirá correspondencia y se harán las notificaciones. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
- 4. El objeto de la petición.
- 5. Las razones en las que fundamenta la petición. La no presentación de las razones en que se fundamenta la petición no impedirá su radicación, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 º de la Ley 1755 de 2015.
- 6. La relación de los documentos que se anexan para iniciarla petición. Cuando una petición no se acompañe de los documentos e informaciones requeridos por la ley, en el acto de recibo la autoridad deberá indicar al peticionario los documentos o la información que falten, sin que su no presentación o exposición pueda dar lugar al rechazo de la radicación de la misma, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.
- 7. Identificación del funcionario responsable de la recepción y radicación de la petición.
- 8. Constancia explícita de que la petición se formuló de manera verbal.

PARÁGRAFO 1. Si el peticionario lo solicita, se le entregará copia de la constancia de la petición verbal. PARÁGRAFO 2. Las autoridades serán responsables de la gestión de las constancias de las peticiones verbales presentadas y de la administración de sus archivos, para lo cual diseñaran, implementaran o adecuarán los sistemas o herramientas que permitan la debida organización y conservación, de acuerdo con los parámetros y lineamientos generales establecidos por el Archivo General de la Nación.

De la norma transcrita subyace la obligación legal de tener un mecanismo de recepción de las peticiones verbales, sin que esto necesariamente afecte la dinámica de respuesta inmediata adoptada en los espacios de participación como lo expresa el mismo Decreto citado:

ARTÍCULO 2.2.3.12.4. Respuesta al derecho de petición verbal. La respuesta al derecho de petición verbal deberá darse en los plazos establecidos en la ley. En el evento que se dé repuesta verbal a la petición, se deberá indicar de manera expresa la respuesta suministrada al peticionario en la respectiva constancia de radicación.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 26 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

No será necesario dejar constancia ni radicar el derecho de petición de información cuando la respuesta al ciudadano consista en una simple orientación del servidor público, acerca del lugar al que aquél puede dirigirse para obtener la información solicitada.

De conformidad con la disposición normativa, el hecho que sea necesario dejar constancia de la petición recibida, no imposibilita que la misma se atienda de manera verbal en el espacio de participación, de hecho, establece que, si la petición es resuelta de manera verbal, también deberá dejarse expresa dicha respuesta en la constancia de radicación que elabora la entidad.

En conclusión, el ejercicio de control de las PQRS verbales no implica una traba en el proceso de participación, ya que la norma permite la respuesta verbal de la petición, siempre que la petición y la respuesta ofrecida por la entidad queden reflejadas en la constancia de radicación que deberá elaborar la entidad. Esto por el contrario garantiza que la entidad realice un adecuado seguimiento y control de las peticiones para que las respuestas se encuentren dentro del marco legal y jurisprudencial.

Lo anterior es un ejercicio fundamental que permite mitigar riesgos legales, frente a la no atención oportuna de las peticiones, así como riesgos reputacionales frente al hecho que la entidad no ejerce control de la información o las respuestas que se ofrecen en los espacios de participación y que podrían comprometer los fines misionales de la Secretaría Distrital de la Mujer. Dicho seguimiento puede derivar en nuevos elementos para capacitar a las Referentas que atienden los diversos espacios, dotándolas de herramientas conceptuales y legales para atender de manera oportuna y de fondo todas las peticiones verbales y que esto adicionalmente implique un conocimiento pleno por parte de la entidad acerca de la información y las soluciones brindadas en el espacio.

6.4. COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO

6.4.1. Seguimiento a Planes Anuales de acción de los COLMYG – CLM 2020 – 2021

En la revisión realizada para verificar la formulación del Plan de Acción de la instancia COLMYG y CLM para la vigencia 2021, se evidenció que desde la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación se llevó a cabo el ejercicio de análisis de las temáticas más representativas y de las acciones propuestas en el plan correspondiente a la implementación de la Política Publica de Mujer y Equidad de Género PPMyEG, con base en lo cual se construyó una propuesta general que fue socializada en las primeras sesiones celebradas en el año 2021 para las 20 localidades. De este modo se inició el proceso de consolidación de los planes de acción de las instancias COLMYG y CLM, mediante la participación de sus integrantes en una construcción colectiva a partir de una propuesta genérica aportada por la SDMujer desde la Secretaria Técnica de la instancia.

En este sentido, se evidenció dentro de las visitas y entrevistas realizadas por el equipo auditor que en el desarrollo de las sesiones de las instancias, se llevó a cabo el proceso de aprobación, articulación y la concertación de las actividades en el Plan de Acción y los aportes dados por las integrantes de las instancias.

Producto de este ejercicio y de acuerdo con la dinámica de cada localidad se observó que los planes de acción de las instancias fueron aprobados y se encuentran en ejecución para lo que resta de la vigencia 2021. Se reporta que el COLMYG de la localidad de San Cristóbal está desarrollando el ejercicio de aprobación del documento plan de acción y de acuerdo con el acta de sesión del mes de mayo de 2021 se evidenció que se tiene programado para junio 2021 culminar el proceso de aprobación.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02 Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 27 de 43

Por otro lado y en cuanto al seguimiento que se le debe realizar a los planes de acción concertados y ejecutados en las instancias COLMYG y CLM, en revisión de los documentos normativos y actos administrativos que los reglamentan como se mencionó en el numeral 6.1.3., para las localidades de Chapinero, San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Santa Fé se establece una función de la instancias concerniente a la rendición de informes de seguimiento semestral a los Consejos Locales Operativos de Política Pública CLOPS, de lo cual se evidenció que no se realizan informes de seguimiento semestral, sin embargo, una vez al año en el marco de la realización del CLOPS se presenta un seguimiento a la implementación de la Política Publica de Mujeres y Genero, siempre y cuando se priorice tratar las temáticas relacionadas con el desarrollo de la política en este espacio.

No obstante, para algunas de las localidades como San Cristóbal y Santa Fé, se observó que en las reuniones desarrolladas en la Unidad de Apoyo Técnico (UAT) del CLOPS se realiza un monitoreo del Plan de Acción del COLMYG, respecto a las actividades que se están ejecutando, acorde a la demanda solicitada en estos espacios ya que también depende de las temáticas a tratar y la agenda programada.

Así las cosas, es importante indicar que se hace necesario realizar el reporte semestral concerniente a la ejecución y avance de las actividades de los planes de acción que se trazan para las instancias COLMYG y CLM, en concordancia con la reglamentación y así mismo como parte de los ejercicios de mejora continua en pro del cumplimiento de las acciones formuladas desde los planes de acción como instrumentos que permiten consolidar y gestionar las propuestas de la comunidad en el marco de la implementación de la Política Publica de Mujer y Equidad de Género.

6.4.2. Seguimiento a Plan de Acción Proyectos de Inversión Asociados al Funcionamiento COLMYG y CLM

Durante el desarrollo del proceso auditor se cotejó la información correspondiente a los Planes de Acciones e Indicadores de los proyectos de inversión asociados al Funcionamiento de los COLMYG y CLM. Estos planes de acción están relacionados en los Planes de Desarrollo de las vigencias 2020 y 2021 (Bogotá Mejor para Todos - BMPT y Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI – UNCSAB), en el componente de inversión para la Secretaría Distrital de la Mujer.

De igual manera, se procedió a analizar la información reportada por el proceso de Territorialización de la Política Pública y la Oficina Asesora de Planeación (OAP) relacionada a los proyectos de inversión ejecutados en el periodo de la auditoria, vigencias 2020 y 2021. En esta revisión se evidenció que para la vigencia 2020, se presentaba 1 proyecto de inversión asociado al Funcionamiento de los COLMYG y CLM; mientras que para la vigencia 2021, se evidenciaron 2 proyectos de Inversión asociados a estos espacios.

	Tabla N°7 Proyectos de Inversión Asociados al Funcionamiento de los COLMYG y CLM							
VIGENCIA	PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PDD	META PDD					
2020	2020 Bogotá Mejor para Todos las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. 1069 - Territorialización de Derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. 6 - Implementar una (1) estrateg fortalecimiento de los Comités Locales de Mujer y Genero y Conse de Mujeres.							
2021	Un Nuevo Contrato Social, Ambiental para	7675 - Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de	3 - Adelantar un (1) proceso de asistencia técnica y fortalecimiento a procesos organizativos de mujeres.					



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 28 de 43

Tabla N°7 Proyectos de Inversión Asociados al Funcionamiento de los COLMYG y CLM						
VIGENCIA	PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN PDD	META PDD			
	la Bogotá del siglo XXI	Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá				
		7676 - Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá.	6 - Brindar A 60 Instancias, Incluidos Los Fondos De Desarrollo Local, El Servicio De Asistencia Técnica Para La Transversalización De Los Enfoques De Género E Interseccionalidad En Los Procesos De Presupuesto Participativo			

Fuente: Construcción propia auditores OCI con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Distrital de la Mujer

En los siguientes apartes se presenta un análisis detallado para las vigencias 2020 y 2021 de acuerdo con los planes distritales de desarrollo y su ejecución.

6.4.2.1. Proyectos de Inversión Vigencia 2020

a) Plan de Desarrollo - Bogotá Mejor Para Todos

Imagen N°1 SALDO LIBRE A DISTRIBUIR EN ARMONIZACIÓN - PROYECTO DE INVERSIÓN 1069

Proyecto de inversión 1069 – "TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES"

Presupuesto definitivo a 31/05/2020	12.226.077.000
Presupuesto ejecutado a 31/05/2020	6.800.136.686
Saldo libre a distribuir	5.425.940.314

Imagen No1. Fuente. Justificación legal, técnica y económica para armonizar los proyectos de inversión entre los PDD BMPT y PDD UNCSAB, Pág. 1

Tabla N°8					
EJECUCIÓN PPD BMPT - PROYECTO INVERSIÓN 1069 Millones de pesos - Corte a 31 de mayo de 2020					
METAS PROGRAMADO EJECUTADO SALDO LIBRE PARA DISTRIBUIR \$					
1 - Realizar una (1) estrategia para la promoción de los derechos de las mujeres dirigida a niños, niñas y adolescentes	0,00	0,00	0,00		
2 - Operar 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM	5.451,00	4.196,00	1.255,00		
3 - Vincular 120000 mujeres en sus diversidades a procesos a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de derechos, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM	1.403,00	633,00	770,00		



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02 Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021 Página 29 de 43

Tabla N°8					
EJECUCIÓN PPD BMPT - PROYECTO INVERSIÓN 1069					
Millones de pesos - Corte a 31	de mayo de 2020				
METAS PROGRAMADO EJECUTADO SALDO LIBRE \$ PARA DISTRIBUIR \$					
4 - Realizar 30.000 orientaciones y asesorías jurídicas a mujeres víctimas de violencias a través de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres CIOM	2.012,00	794,00	1.218,00		
5 - Realizar 30.000 psicosociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres	1.924,00	786,00	1.138,00		
6 - Implementar una (1) estrategia para el fortalecimiento de los Comités Operativos Locales de Mujer y Genero y Consejos Locales de Mujeres 1.437,00 392,00 1.045,0					
TOTALES	12.226,00	6.800,00	5.426,00		

Fuente. Construcción propia auditores OCI con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Distrital de la Mujer

Como se observa en la tabla N°8, la ejecución del Plan de Acción del proyecto de inversión 1069 del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para Todos, se ejecutó a corte de 31 de mayo de 2020 (fecha de su finalización) en un 55,62% de lo programado para ese proyecto, sin embargo, es importante indicar que el saldo restante fue distribuido acorde con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 "Armonización con los presupuestos. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos", esto con el fin de ejecutar el nuevo Plan de Desarrollo Distrital (PDD) vigencia 2020-2024.

Es así, que de acuerdo con la Resolución N°0248 del 30 de junio de 2020, se efectuaron las modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal 2020.

Por otra parte, el indicador 125 - Número de estrategias para fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujeres definida e implementada, en el cual se encuentra inmersa la meta asociada al funcionamiento de los COLMYG y CLM, al cierre de ejecución del PDD-BMPT¹ refleja un avance del 80%, del cual la ejecución de la meta asociada (Meta N°6) fue del 27,27%.

Imagen N° 2 INDICADOR 125 – PROYECTO DE INVERSIÓN Nº 1069

A#-	Programación	D	Ejecución	Avance	
Año	Inicial del PD	Programación	Vigencia	De la Vigencia	Transcurrido PD
2016	1.00	1.00	1.00	100.00%	
2017	1.00	1.00	1.00	100.00%	
2018	1.00	1.00	1.00	100.00%	
2019	1.00	1.00	1.00	100.00%	
2020	1.00	1.00	0.80	80.00%	96.00%
				al Plan de Desarrollo	96.00%

Imagen No 2. Fuente. Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/05/2020 - PDD BMPT, Pág. 3

¹ Plan de Desarrollo Distrital – Bogotá Mejor Para Todos



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 30 de 43

De acuerdo con lo indicado en entrevista al equipo de trabajo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, la ejecución de la meta asociada se vio afectada debido a la emergencia sanitaria presentada por el COVID – 19, lo que genero la suspensión a partir del 19 de marzo de 2020 de las actividades colectivas presenciales², y a su vez, con el propósito de no influir en el cumplimiento de la meta, la Entidad construyo una Guía para el desarrollo de sesiones de COLMYG y CLM, así como, un Instructivo para la elaboración del Plan de Acción que sirvieran de herramientas para el desarrollo ordinario de las sesiones, De igual manera, la Secretaria Distrital de la Mujer realizó la función de Secretaría Técnica de los COLMYG y acompañamiento a los CLM³.

6.4.2.2. Armonización PDD-BMPT y PPD UNCSAB

De acuerdo con la Resolución N°0284 de 2020 "Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaria Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal 2020" resuelve en el "Artículo 1°. Trasladar en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaria Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal 2020 la suma de Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Pesos (\$22.478.776.300) M/Cte (...)", con lo cual procede a realizar la armonización los presupuestos de los Planes de Desarrollo Distritales Vigencia 2016-2020 (PDD BMPT) y 2020-2024 (PDD UNCSAB).

Las imágenes N°3 y 4 reflejan el proceso de armonización realizado para los planes distritales de desarrollo.

Imagen N°3 ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL CONTRACRÉDITOS PLANES DISTRITALES DE DESARROLLO 2016-2020 Y 2020-2024

CONTRACRÉDITOS					
CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS			
3-3	INVERSIÓN	22.478.776.300,00			
3-3-1	DIRECTA	22.478.776.300,00			
3-3-1-15	BOGOTA MEJOR PARA TODOS	22.478.776.300,00			
3-3-1-15-01	PILAR: Igualdad de calidad de vida	9.331.916.400,00			
3-3-1-15-01-12	PROGRAMA: Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	9.331.916.400,00			
3-3-1-15-01-12-1067-129	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	1.460.462.151,00			
3-3-1-15-01-12-1069-129	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	5.425.940.314,00			
3-3-1-15-01-12-1070-129	Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	1.084.050.360,00			
3-3-1-15-01-12-7527-128	Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género	415.318.874,00			
3-3-1-15-01-12-7527-129	Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género	946.144.701,00			
3-3-1-15-03	PILAR: Construcción de comunidad y cultura ciudadana	12.221.230.401,00			
3-3-1-15-03-20	PROGRAMA: Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA	12.221.230.401,00			

² Resolución Interna No 148 de 2020 de la Secretaría Distrital de la Mujer

³ Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/05/2020 - PDD BMPT, Pág. 3



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página	31	de	43

3-3-1-15-03-20-1068-149	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	8.816.022.561,00
3-3-1-15-03-20-1068-150	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	749.166.666,00
3-3-1-15-03-20-7531-149	Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	2.656.041.174,00
3-3-1-15-07	EJE TRANSVERSAL: Gobierno legitimo, fortalecimiento local y eficiencia	925.629.499,00
3-3-1-15-07-42	PROGRAMA: Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	925.629.499,00
3-3-1-15-07-42-1031-185	Fortalecimiento institucional de la SDMujer	925.629.499,00

Fuente. Resolución $N^{\circ}0248$ de 2020, Pág. 3

Imagen N°4 ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL CRÉDITOS PLANES DISTRITALES DE DESARROLLO 2016-2020 Y 2020-2024

CRÉDITOS

CODIGO	DESCRIPCION	CRÉDITOS
3-3	INVERSIÓN	22.478.776.300
3-3-1	DIRECTA	22.478.776.300
3-3-1-16	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	22.478.776.300
3-3-1-16-01	PROPOSITO: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	7.557.404.000
3-3-1-16-01-02	PROGRAMA: Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres	4.933.201.000
3-3-1-16-01-02-7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	322.370.000
3-3-1-16-01-02-7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	4.610.831.000
3-3-1-16-01-05	PROGRAMA: Promoción de la igualdad, el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de las mujeres	2.451.517.000
3-3-1-16-01-05-7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá	1.588.047.000
3-3-1-16-01-05-7738	Implementación de políticas públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y transversalización de género, para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá	863.470.000
3-3-1-16-01-06	PROGRAMA: Sistema Distrital del Cuidado	172.686.000
3-3-1-16-01-06-7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	172.686.000
3-3-1-16-03	PROPOSITO: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	11.980.711.305
3-3-1-16-03-40	PROGRAMA: Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	11.980.711.305
3-3-1-16-03-40-7672	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá	1.760.780.000
3-3-1-16-03-40-7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	9.843.599.305
3-3-1-16-03-40-7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá	376.332.000



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 32 de 43

CODIGO	DESCRIPCION	CRÉDITOS
3-3-1-16-05	PROPOSITO: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	2.940.660.995
3-3-1-16-05-51	PROGRAMA: Gobierno Abierto	324.640.000
3-3-1-16-05-51-7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá	324.640.000
3-3-1-16-05-53	PROGRAMA: Información para la toma de decisiones	797.082.000
3-3-1-16-05-53-7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	797.082.000
3-3-1-16-05-56	PROGRAMA: Gestión Pública Efectiva	1.818.938.995
3-3-1-16-05-56-7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá	1.818.938.995

Fuente. Resolución N°0248 de 2020, Págs. 4 y 5

- a) Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
- Proyecto de Inversión 7675

Imagen N°5 RECURSOS ARMONIZADOS - PROYECTO DE INVERSIÓN 7675

Proyecto de inversión 7675 – "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BOGOTÁ".

Recursos 4.610.831.000

Fuente. Justificación legal, técnica y económica para armonizar los proyectos de inversión entre los PDD BMPT y PDD UNCSAB, Pág. 11

Tabla N°9		
EJECUCIÓN PPD UNCSAB - PROYECTO INVERSION	ÓN 7675	
Millones de pesos - Corte a 31 de diciembre de 200	20	
METAS	PROGRAMADO	EJECUTADO
	\$	\$
1 - Vincular 138,000 mujeres a procesos de información, sensibilización y campañas de	1.022,00	1.022,00
difusión de sus derechos		
2 - Realizar 33,500 orientaciones y acompañamientos psicosociales a mujeres	881,00	881,00
3 - Adelantar 1 proceso de asistencia técnica y fortalecimiento a procesos organizativos	33,00	9,00
de mujeres		
4 - Realizar 35,550 orientaciones y asesorías socio jurídicas a mujeres víctimas de	993,00	943,00
violencias		
5 - Apoyar la implementación de 3 estrategias prioritarias del sector mujeres	591,00	512,00
6 - Operar en las 20 localidades el Modelo de Atención: Casas de Igualdad de	1.090,00	1.063,00
Oportunidades para las Mujeres		
TOTALES	4.610,00	4.430,00

Fuente: Construcción propia auditores OCI con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Distrital de la Mujer

En la tabla N°9, se observa que la ejecución del Plan de Acción del proyecto de inversión 7675 del Plan de Desarrollo Distrital Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, reporta a 31 de



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

2021 Página 33 de 43

diciembre de 2020, un 96 % de lo programado para ese proyecto, aclarando que este valor corresponde a la suma que se armonizó.

Por otra parte, el indicador 11 que se indica en la imagen $N^{\circ}6$ – Número de localidades con el modelo de atención Casas de igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM – implementado, en el cual se encuentra inmersa la meta asociada al funcionamiento de los COLMYG y CLM, refleja que al cierre de ejecución del PDD-UNCSAB⁴ el avance era del 100%.

Imagen N°6 INDICADOR 11 – PROYECTO DE INVERSIÓN N°7675

Año	Programación	Drogramasián	Ejecución	Avance		
Año	Inicial del PD	Programación	Vigencia	De la Vigencia	Transcurrido PD	\neg
2020	20.00	20.00	20.00	100.00%	100.00%	-
2021	20.00	20.00	0.00	0.00%		
2022	20.00	20.00	0.00	0.00%		
2023	20.00	20.00	0.00	0.00%		
2024	20.00	20.00	0.00	0.00%		
				al Plan de Desarrollo	20.00%	0

Fuente. Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2020 - PDD UNCSAB, Pág. 3

• Proyecto de Inversión 7676

Imagen N°7 RECURSOS ARMONIZADOS - PROYECTO DE INVERSIÓN 7676

Proyecto de inversión 7676 – "FORTALECIMIENTO A LOS LIDERAZGOS PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN BOGOTÁ".

Recursos 324.640.000

Fuente. Justificación legal, técnica y económica para armonizar los proyectos de inversión entre los PDD BMPT y PDD UNCSAB, Pág. 12

Tabla N°10		
EJECUCIÓN PPD UNCSAB - PROYECTO INVERS	SIÓN 7676	
Millones de pesos - Corte a 31 de diciembre de	2020	
	PROGRAMADO	EJECUTADO
METAS	\$	\$
1 - Ofrecer en las 20 localidades el servicio de asistencia técnica a instancias de		
participación y/o de coordinación Para La Promoción De La Participación Paritaria.	92,00	51,00
2 - Vincular 4800 Mujeres A Los Procesos Formativos Para El Desarrollo De		
Capacidades De Incidencia, Liderazgo, Empoderamiento Y Participación Política		
De Las Mujeres	0,00	0,00
3 - Elaborar 1 Propuesta De Modelo Pedagógico Y De Contenidos Para El		
Desarrollo De Capacidades De Incidencia, Liderazgo, Empoderamiento Y		
Participación Política De Las Mujeres	132,00	132,00

⁴ Plan de Desarrollo Distrital – Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

-



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021	
Página 34 de 43	

Tabla N°10		
EJECUCIÓN PPD UNCSAB - PROYECTO INVERS	SIÓN 7676	
Millones de pesos - Corte a 31 de diciembre de	2020	
	PROGRAMADO	EJECUTADO
METAS	\$	\$
4 - Ofrecer Asistencia Técnica A 19 Instancias Que Incluyen Las Bancadas De		
Mujeres De Las Juntas Administradoras Locales Y La Mesa Multipartidista De		
Género En El Distrito Capital	25,00	12,00
5 - Desarrollar 1 Documento De Lineamientos De Presupuesto Participativo		
Sensible Al Género	0,00	0,00
6 - Brindar A 60 Instancias, Incluidos Los Fondos De Desarrollo Local, El Servicio		
De Asistencia Técnica Para La Transversalización De Los Enfoques De Género E		
Interseccionalidad En Los Procesos De Presupuesto Participativo	76,00	76,00
7 - Promover 1 veeduría Ciudadana de Mujeres Para el Seguimiento a la Garantía		
de sus Derechos	0,00	0,00
TOTALES	325,00	271,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Distrital de la Mujer

La tabla N°10 se observa que la ejecución del Plan de Acción del proyecto de inversión 7676 del Plan de Desarrollo Distrital Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, reporta a 31 de diciembre de 2020, un 83 % de lo programado para ese proyecto, aclarando que este valor corresponde a la suma que se armonizo.

Por otra parte, en la imagen N°8 se muestra el indicador 461 — Documento de lineamiento de presupuesto participativo sensible al género, formulado y adoptado, en el cual se encuentra inmersa la meta asociada al funcionamiento de los COLMYG y CLM, al cierre de ejecución del PDD-UNCSAB5 no refleja avance alguno ,debido a que durante el primer trimestre de 2021, el proyecto no tenía programado avance en la magnitud de esta meta sectorial, sin embargo, La Entidad inició la búsqueda y recopilación de documentos previamente trabajados con el fin de empezar el proceso de análisis de la información para diseñar el documento planeado6.

Imagen N°8 INDICADOR 461 – PROYECTO DE INVERSIÓN N° 7676

	140	Programación	Dragramasián	Ejecución	Avance		
	Año	Inicial del PD	Programación	Vigencia	De la Vigencia	Transcurrido PD	
	2020	1.00	1.00	0.00	0.00%	0.00%	0
ı	2021	1.00	1.00	0.00	0.00%		
	2022	1.00	1.00	0.00	0.00%		
	2023	1.00	1.00	0.00	0.00%		
	2024	1.00	1.00	0.00	0.00%		
					al Plan de Desarrollo	0.00%	0

Fuente. Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2020 - PDD UNCSAB, Pág.13

6.4.2.3. Proyectos de Inversión Vigencia 2021

• Proyecto de Inversión 7675

-

⁵ Plan de Desarrollo Distrital – Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

⁶ Reporte SEGPLAN - Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/03/2021 Millones de pesos corrientes 121 - Secretaría Distrital de la Mujer, pág. 12



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 35 de 43

Imagen N°9 PRESUPUESTO PROYECTO DE INVERSIÓN N°7675 VIGENCIA 2021

		Cifras en millones de pesos
No. Proyecto	Nombre Proyecto	Ppto 2021
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema SOFIA	28.459
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización - Casas de Igualdad	18.567
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado	11.026
7662	Fortalecimiento a la Gestión Institucional	8.818
7668	Levantamiento y Análisis de Información	7.708
7672	Acceso Efectivo de las mujeres a la Justicia	5.665
7671	Implementación de Acciones Afirmativas	4.876
7673	Desarrollo de Capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento	3.991
7738	Implementación de Políticas Públicas	3.098
7739	Implementación estrategia de divulgación pedagógica	2.600
7676	Fortalecimiento a los liderazgos	1.956
	TOTAL	96.766

Imagen No 9. Fuente. Memorando 3-2021-000008 del 04 de enero de 2021 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de la Mujer, Pág.2

Tabla N°11		
EJECUCIÓN PPD UNCSAB - PROYECTO INVERS	IÓN 7675	
Millones de pesos - Corte a 31 de marzo de 202	21	
METAS	PROGRAMADO \$	EJECUTADO \$
1 - Vincular 138,000 mujeres a procesos de información, sensibilización y campañas de difusión de sus derechos	2.092,00	327,00
2 - Realizar 33,500 orientaciones y acompañamientos psicosociales a mujeres	1.962,00	292,00
3 - Adelantar 1 proceso de asistencia técnica y fortalecimiento a procesos organizativos de mujeres	709,00	0,00
4 - Realizar 35,550 orientaciones y asesorías socio jurídicas a mujeres víctimas de violencias	2.208,00	283,00
5 - Apoyar la implementación de 3 estrategias prioritarias del sector mujeres	2.080,00	831,00
6 - Operar en las 20 localidades el Modelo de Atención: Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	9.515,00	2.541,00
TOTALES	18.567,00	4.275,00

Fuente: Construcción propia auditores OCI con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de la

En la tabla N°11, se evidencia que la ejecución del Plan de Acción del proyecto de inversión 7675 del Plan de Desarrollo Distrital Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, ha ejecutado a 31 de marzo de 2021, un 23% de lo programado para ese proyecto.

Por otra parte, (Imagen N°9) el indicador 11 – Número de localidades con el modelo de atención Casas de igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM - implementado, en el cual se encuentra inmersa la meta asociada al funcionamiento de los COLMYG y CLM, refleja al corte del 31 de marzo de 2020 un avance del 100%.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 36 de 43

Imagen N°9 INDICADOR 11 – PROYECTO DE INVERSIÓN N° 7675

Año	Programación	Drogramación	Ejecución	Avance		
Año	Inicial del PD	Programación	Vigencia	De la Vigencia	Transcurrido PD	
2020	20.00	20.00	20.00	100.00%		
2021	20.00	20.00	20.00	100.00%	100.00%	*
2022	20.00	20.00	0.00	0.00%		
2023	20.00	20.00	0.00	0.00%		
2024	20.00	20.00	0.00	0.00%		
				al Plan de Desarrollo	40.00%	0

Fuente. Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/03/2021 - PDD UNCSAB, Pág.1

• Proyecto de Inversión 7676

Imagen N°10 PRESUPUESTO PROYECTO DE INVERSIÓN N°7676 VIGENCIA 2021

		Cifras en millones de pesos
No. Proyecto	Nombre Proyecto	Ppto 2021
7734	Fortalecimiento a la implementación del Sistema SOFIA	28.459
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización - Casas de Igualdad	18.567
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado	11.026
7662	Fortalecimiento a la Gestión Institucional	8.818
7668	Levantamiento y Análisis de Información	7.708
7672	Acceso Efectivo de las mujeres a la Justicia	5.665
7671	Implementación de Acciones Afirmativas	4.876
7673	Desarrollo de Capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento	3.991
7738	Implementación de Políticas Públicas	3.098
7739	Implementación estrategia de divulgación pedagógica	2.600
7676	Fortalecimiento a los liderazgos	1.956
	TOTAL	96.766

Fuente. Memorando 3-2021-000008 del 04 de enero de 2021 de la Oficina Asesora de Planeación de la SDMujer, Pág.2

Tabla N°12		
EJECUCIÓN PPD UNCSAB - PROYECTO INVERSIÓN 7676		
Millones de pesos - Corte a 31 de marzo de 2021		
METAS	PROGRAMADO \$	EJECUTADO \$
1 - Ofrecer en las 20 localidades el servicio de asistencia técnica a instancias de participación y/o de coordinación Para La Promoción De La Participación Paritaria.	419,00	90,00
2 - Vincular 4800 Mujeres A Los Procesos Formativos Para El Desarrollo De Capacidades De Incidencia, Liderazgo, Empoderamiento Y Participación Política De Las Mujeres	1.004,00	647,00
3 - Elaborar 1 Propuesta De Modelo Pedagógico Y De Contenidos Para El Desarrollo De Capacidades De Incidencia, Liderazgo, Empoderamiento Y Participación Política De Las Mujeres	0,00	0,00



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021 Página 37 de 43

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Tabla N°12					
EJECUCIÓN PPD UNCSAB - PROYECTO INVERSIÓN 7676					
Millones de pesos - Corte a 31 de marzo de 20	21				
METAS	PROGRAMADO	EJECUTADO			
	\$	\$			
4 - Ofrecer Asistencia Técnica A 19 Instancias Que Incluyen Las Bancadas De Mujeres De Las Juntas Administradoras Locales Y La Mesa Multipartidista De Género En El Distrito Capital	63,00	0,00			
5 - Desarrollar 1 Documento De Lineamientos De Presupuesto Participativo Sensible Al Género	86,00	0,00			
6 - Brindar A 60 Instancias, Incluidos Los Fondos De Desarrollo Local, El Servicio De Asistencia Técnica Para La Transversalización De Los Enfoques De Género E Interseccionalidad En Los Procesos De Presupuesto Participativo	291,00	103,00			
7 - Promover 1 veeduría Ciudadana de Mujeres Para el Seguimiento a la Garantía de sus Derechos	94,00	0,00			
TOTALES	1.956,00	840,00			

Fuente. Construcción propia auditores OCI con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Distrital de la Mujer

En lo indicado en la tabla N°12, se observa que la ejecución del Plan de Acción del proyecto de inversión 7676 del Plan de Desarrollo Distrital Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, ha ejecutado a 31 de marzo de 2021, un 42% de lo programado para ese proyecto.

Por otra parte, el indicador 461 – Documento de lineamiento de presupuesto participativo sensible al género, formulado y adoptado, en el cual se encuentra inmersa la meta asociada al funcionamiento de los COLMYG y CLM, no refleja avance al corte del 31 de marzo de 2021 debido a que durante el primer trimestre de 2021, el proyecto no tenía programado avance en la magnitud de esta meta sectorial, sin embargo, La Entidad inició la búsqueda y recopilación de documentos previamente trabajados con el fin de empezar el proceso de análisis de la información para diseñar el documento planeado⁷.

Imagen N°11 INDICADOR 461 – PROYECTO DE INVERSIÓN N°7676

44-	Programación	Dif-	Ejecución	Avance		
Año	Inicial del PD	Programación	Vigencia	De la Vigencia	Transcurrido PD	
2020	1.00	1.00	0.00	0.00%		
2021	1.00	1.00	0.00	0.00%	0.00%	0
2022	1.00	1.00	0.00	0.00%		
2023	1.00	1.00	0.00	0.00%		
2024	1.00	1.00	0.00	0.00%		
				al Plan de Desarrollo	0.00%	0

Fuente. Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/03/2021 - PDD UNCSAB, Pág. 3

Seguimiento a Plan Operativo Anual Metas Asociadas COLMYG y CLM

El Plan Operativo Anual es un instrumento para la planeación y el seguimiento de las metas y actividades a realizar por las diferentes dependencias de la Entidad, en el cual se consolidan las acciones previstas para alcanzar los fines

⁷ Ibidem pág. 12



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 38 de 43

propuestos para la vigencia, acorde con los objetivos del Plan Estratégico, las metas del Plan de Desarrollo Distrital, los proyectos de Inversión y las funciones ó responsabilidades asignadas a las áreas de la SDMujer.

Por tal motivo, se procedió a verificar la existencia de metas asociadas al Funcionamiento de los COLMYG y CLM en los POA's de las vigencias 2020 y 2021, así como, su programación, ejecución y el impacto alcanzado con la meta.

Para la vigencia 2020, se observó que específicamente no se tenía identificado un plan operativo anual para el proceso de "Participación y Promoción de las Mujeres" dado que este proceso inicio su actividad en la vigencia 2021 por los cambios suscitados al mapa de procesos de la entidad, por esta razón en 2020 no se evidenció meta asociada al funcionamiento de los COLMYG y CLM. En cuanto a la vigencia 2021, se evidenció que se formularon metas relacionadas con el tema en cuestión, pero dentro de lo desarrollado por el proceso de "Territorialización de la Política Pública" que cuenta con la meta "Adelantar 1 proceso de asistencia técnica y fortalecimiento a procesos organizativos de mujeres", la cual está orientada al desarrollo de las capacidades organizativas de las mujeres que participan en los COLMYG y CLM, de acuerdo con sus intereses y necesidades.

La tabla N°13 indica lo relacionado con la formulación de esta meta en el POA, en razón a que para el primer trimestre de 2021, no se programó por parte del proceso evaluado el desarrollo de la actividad (0%).

	Tabla N°13									
	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO PLANES OPERATIVOS ANUALES									
PR			LA POLÍTICA PÚ				DE GÉ	ENER)	
on with the	META	ACTIVIDADES	(nr.		. FEDVOG DE	PR	OGRA	MACIO	ÓN (Tri	imestral)
OBJETIVO ESTRATEGICO	PROYECTO DE INVERSIÓN	ASOCIADAS A LA META	ÁREA RESPONSABLE	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	I	II	III	IV	TOTAL
8. Territorializar la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y los programas, estrategias y servicios con énfasis en la garantía de los derechos de las mujeres.	Adelantar 1 proceso de asistencia técnica y fortalecimiento a procesos organizativos de mujeres.	Desarrollar un proceso de asistencia técnica y fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Proceso de asistencia técnica y fortalecimiento desarrollado	Informe trimestral de avance del proceso de asistencia.	0%	20%	40%	40%	100%

Fuente. Información reportada por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria Distrital de la Mujer



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02

Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 39 de 43

7. CONCLUSIONES

7.1. FORTALEZAS

En desarrollo de la auditoría al funcionamiento y operación de Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) Consejos Locales de Mujeres (CLM), esta Oficina evidenció las siguientes fortalezas:

- ✓ A lo largo del proceso auditor se observó que los parámetros, directrices y políticas de operación definidos por el proceso de "Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres", se encuentran enmarcados y reglamentados de conformidad con la normatividad y las políticas instauradas en materia de participación ciudadana, en el marco de lo establecido desde el Modelo Integrado de Planeación y Desempeño MIPG en su dimensión de gestión con valores para resultados y de igual forma se observa que dichos lineamientos también se articulan con los objetivos y funciones de las instancias de participación nombradas Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) Consejos Locales de Mujeres (CLM).
- ✓ El ejercicio que se viene realizando desde estas instancias COLMYG CLM, se evidencia a través de la participación activa de lideresas y representantes de organizaciones de mujeres a lo largo de todas las etapas del ciclo de la política pública PPMyEG, lo cual se articula con las actividades que son formuladas en los planes de acción anuales de los COLMYG y CLM.
- ✓ Se evidenció a través de las entrevistas realizadas con las referentas y en la visita a los diferentes espacios, que se cuenta con personal capacitado y motivado para representar a la entidad y ejercer la secretaría técnica de los espacios de participación, lo cual facilita la integración con la comunidad y particularmente la consecución de objetivos en el desarrollo de las instancias de participación COLMYG y CLM.
- ✓ Si bien la emergencia sanitaria pudo afectarla participación en las instancias COLMYG y CLM, es importante destacar el esfuerzo de las (os) funcionarias (os) por mantener la cohesión del grupo participante, en el que se evidenciaron dinámicas que permiten la integración y el conocimiento de quienes se encontraban presentes en las diferentes reuniones visitadas.
- ✓ Se evidenció articulación entre la propuesta del Plan de Acción remitido por la Secretaria Distrital de la Mujer con las necesidades y demandas de las mujeres en las diferentes localidades.
- ✓ Se resalta el cumplimiento de la normatividad aplicable a las funciones de la secretaria técnica por parte de las(os) referentas(es) acorde con los documentos reglamentarios o actos administrativos de constitución y demás normas relacionadas.
- ✓ Se evidenció que debido a la emergencia sanitaria presentada por el COVID 19 se generó la suspensión de las actividades colectivas presenciales y por ende las sesiones presenciales de los COLMYG y CLM, y en este sentido la entidad construyó una guía interna para el desarrollo de sesiones de estas instancias, así como, un instructivo para la elaboración del Plan de Acción de las instancias de modo que sirvieran de herramientas para el desarrollo ordinario de las sesiones correspondientes.

7.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

A continuación, se enuncian las oportunidades de mejora encontradas a lo largo de la auditoria, con el ánimo de identificar algunas de las mejoras potenciales que la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, podría tener en cuenta para su autoevaluación y por ende la formulación de acciones de mejoramiento:



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

Código: SEC-FO-02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Fecha de Emisión: 22 de Julio de 2021

Página 40 de 43

No	OPORTUNIDAD Y/O RECOMENDACIÓN	Numeral	PROCESO
	Revisada y analizada la documentación que reglamenta los espacios de	del Informe	RESPONSABLE
1	participación COLMYG y CLM, se identificó que esta fue declarada entre las vigencias 2005 y 2011, (con excepción del CLM de Puente Aranda - 2013) lo cual refiere que en su gran mayoría se establecieron antes de la creación del sector mujer (vigencia 2012) y por ende, no se han tenido en cuenta los cambios y la actualización de políticas, lineamientos, directrices, reglamentos y procedimientos en materia de mujer y equidad de género a nivel distrital y en los territorios. En este sentido es importante recomendar que invocando lo preceptuado en el artículo No. 21 del Decreto 527 de 2014 "Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la SDMujer en las instancias de coordinación existentes en el D. C, y se dictan otras disposiciones"; desde la SDMujer y específicamente en la gestión del proceso de Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres, se asesore y apoye a las diferentes instancias distritales que regulan las temáticas en participación ciudadana en la actualización de la reglamentación correspondiente.	6.1.3	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
2	En cuanto a la actualización de la normatividad de las instancias COLMYG y CLM, se recomienda realizar una exploración técnico-jurídica sobre cuál sería el tipo de documento normativo o acto administrativo, adecuado para reglamentar su funcionamiento, esto dado que desde las alcaldías locales se establecieron varios tipos como son: Un acuerdo local, 4 decretos locales, 12 resoluciones y para la instancia COLMYG de la localidad de La Candelaria, no se cuenta con un régimen o un lineamiento que de las pautas de su funcionamiento. Esto con el ánimo de asesorar a las instancias distritales correspondientes en la conveniencia del tipo de disposición legal que debe enmarcar el funcionamiento de los COLMYG y CLM. (Ver Anexo No. 1 Normas COLMYG).	6.1.3	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
3	Por otro lado, se evidenció que la localidad de Rafael Uribe Uribe cuenta con dos instancias de participación local para el sector mujer, como son el Comité Operativo Local de Mujer y Género COLMYG reglamentado por la Resolución 324 de 2007, instancia que opera actualmente y un Consejo Local de Mujer y Genero CLM que se regula mediante el Decreto Local N°010 de 2011 cuyas sesiones se encuentran suspendidas, por lo que se recomienda se asesore a la localidad en ejercicio de la Secretaria Técnica de acuerdo con el alcance que se tiene en calidad de ente coordinador del Sector Mujer y se analice la pertinencia de estos espacios de acuerdo con las dinámicas y la autonomía de la localidad en cuanto al proceso de participación ciudadana.	6.1.3	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
4	En cuanto a la conformación de los integrantes o participantes en los espacios tanto para los COLMYG como los CLM, se debe tener en cuenta que las normas referenciadas, limitan en cierta medida la participación abierta a todas las mujeres de manera particular, ya que se enuncia en estos documentos que la participación de representantes se hace mediante diversos mecanismos de selección, desde la certificación emitida por el	6.1.3	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

2021 Página 41 de 43

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

Código: SEC-FO-02

			, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	sector que representa, hasta la elección directa de representantes. Es por esto que se recomienda que desde el proceso de Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres, se analice la situación identificada teniendo en cuenta los lineamientos de la Política Distrital de Participación Incidente, con el fin de garantizar una pluralidad en la participación que contribuya enriquecer los espacios y que no solo se limite a elegir una representación de una población especifica o un grupo en particular sino que también sea abierto a que cualquier ciudadana o ciudadano interesado en las temáticas se representarse a sí misma (o). (Ver Anexo No. 2 Integrantes de la Instancias COLMYG y CLM).		
5	De acuerdo con los mecanismos y los lineamientos que se concerten con las instancias distritales correspondientes en cuando a la actualización de la Política de Participación Incidente del Distrito, se recomienda apoyar a las administraciones locales de La Candelaria y Sumapaz, para que se adopten nuevos lineamientos de constitución de dichas instancias que otorguen la formalidad requerida y a su vez impartan las directrices pertinentes.	6.1.3	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
6	Otro aspecto por considerar se refiere al acceso a la información y la divulgación de los espacios de participación y en este sentido se recomienda que, desde el proceso de Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres, se asesore y apoye a las localidades en la identificación de estrategias para dar a conocer a la población en general la existencia de instancias de participación para el Sector Mujer, su operación y objetivos principales.	6.1.3	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
7	Se recomienda al proceso realizar la actualización pertinente de las directrices y los lineamientos relacionados con el ejercicio del rol de la Secretaria Técnica de las instancias COLMYG y CLM en virtud de los cambios suscitados por el establecimiento del CONPES N°14 Política Púbica de Mujer y Equidad de Género, lo indicado en su documento diagnóstico y las pautas que se aportan desde la dimensión de gestión con valores para resultados que en materia de participación ciudadana se brindan en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	6.1 6.2	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
8	En cuanto al funcionamiento interno de las sesiones de las instancias COLMYG y CLM, se sugiere realizar un diagnóstico de su operación en cuanto a tópicos como al establecimiento de agendas, revisión de quorum, escogencia de temas a tratar, convocaría, monitoreo a actividades de los planes de acción y registro de asistencia entre otros; esto en virtud de que como se mencionó antes, se hace necesaria una actualización normativa que debe ir articulada con el funcionamiento interno.	6.2.1 Anexo N°2	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
9	Otro aspecto que resalta es la necesidad de realizar procesos de actualización y entrenamiento brindados a las (os) Referentas (es), con el fin de fortalecer continuamente las competencias con que cuenta el equipo de trabajo. Adicionalmente se recomienda crear estrategias para que toda la información que esta implícitamente en el capital intelectual de las (os) funcionarias (os) que ejercen la secretaria técnica de las instancias, sea compartida entre el equipo de trabajo y que cuando haya cambios o desvinculación del cargo se proporcione formalmente esta información y	6.2.2 Anexo N°2	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

Versión: 02

2021

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

Código: SEC-FO-02

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Página 42 de 43

_			
	que así quede consignada la experiencia y conocimiento relevante sobre la		
10	operación del proceso. En pro de facilitar el desarrollo de los espacios y clarificar hacia la comunidad el objetivo de los mismos, se sugiere revisar juntamente con las administraciones locales correspondientes, la obligatoriedad o el compromiso en cuanto a establecer reglamentos internos específicos para las instancias COLMYG y CLM, dado que revisadas las evidencias aportadas en términos estadísticos, solo el 25% de las localidades (Fontibón, Puente Aranda, San Cristóbal, Suba y Tunjuelito) cuentan con este documento adicional.	6.2.3	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
11	Se recomienda continuar con la actualización de los documentos producto del trabajo realizado en el marco del ejercicio de la Secretaría Técnica de los COLMYG y CLM, de acuerdo con los lineamientos dados desde el proceso de gestión documental de la entidad y las correspondientes tablas de retención documental del área líder del proceso de Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres.	6.3	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
12	En cuanto a las peticiones de carácter verbal que fueron identificadas en algunas de las visitas realizadas a las sesiones de COLMYG y CLM, se recomienda identificar en el marco de los lineamientos establecidos por las normas y el proceso de atención ciudadana de la entidad, estrategias puntuales para registrar en los diferentes canales de atención y en las bases de datos correspondiente el seguimiento respectivo, ya que si bien estas peticiones fueron contestadas dentro de dichos espacios no se dio la trazabilidad que en algunos casos se requiere.	6.3.2	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
13	Es recomendable llevar a cabo actividades de capacitación que se ofrezcan a las (os) Referentas (es) que atienden los diversos espacios COLMYG y CLM, dotándolas (os) de herramientas conceptuales y legales para atender de manera oportuna y de fondo todas las peticiones verbales que se presenten y que esto adicionalmente, implique la trazabilidad y el conocimiento pleno por parte de la entidad acerca de la información y las soluciones brindadas en el funcionamiento del espacio.	6.3.2	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
14	Se sugiere que desde la Secretaría Técnica se asesore y apoye a las localidades, en lo relacionado con efectuar el reporte semestral concerniente a la ejecución y avance de las actividades de los planes de acción que se trazan para las instancias COLMYG y CLM, ante la rendición de informes de seguimiento a presentar los Consejos Locales	6.4.1	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres
15	Se recomienda que la Secretaría Técnica se asesore en la realización de ejercicios de monitoreo y evaluación interna dentro de los espacios COLMYG y CLM, sobre la ejecución de las acciones programadas en los planes de acción suscritos, de modo que se tenga la trazabilidad de su	6.4.1	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-02 Versión: 02

Fecha de Emisión: 22 de Julio de

2021

Página 43 de 43

	desarrollo y asimismo se identifique con facilidad las evidencias y los productos resultantes.		
16	Finalmente, para lo relacionado con la planeación operativa anual de las metas programadas para la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación y los proyectos de inversión asociados a las temáticas de participación ciudadana y exactamente al funcionamiento de las instancias COLMYG y CLM, se recomienda articular estos instrumentos de planeación no solo con el accionar del proceso de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, si no también articular las acciones correspondientes con el objetivo del proceso de Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres.	6.4.2 6.4.3	Promoción de la Participación y Representación de las Mujeres

7.3. HALLAZGOS

No se evidenciaron hallazgos en desarrollo del proceso auditor.

	Tema o Palabras Clave	Numeral del Informe	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	Proceso Responsable	ID LUCHA (reincidencia)
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(ORIGINAL FIRMADO)

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA JEFA DE CONTROL INTERNO

Anexos: N°1 Reglamentación Comités Operativos Locales de Mujer y Género COLMYG

N°2 Visitas y Entrevistas Comités Operativos Locales de Mujer y Género (COLMYG) Consejos Locales de Mujeres (CLM)

N°3 Integrantes Comités Operativos Locales de Mujer y Género COLMYG Consejos Locales de Mujer y Género CLM

ANEXO N°1 REGLAMENTACIÓN COMITÉS OPERATIVOS LOCALES DE MUJER Y GÉNERO COLMYG

LOCALIDAD	ACTO ADMVO/DOC	FUNCIONES INSTANCIA	COMPOSICIÓN	REUNIONES O SESIONES
Usaquén	Resolución 96 de 2007	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Proponer las prioridades y requerimientos necesarios para la implementación y ejecución del plan de igualdad de oportunidades Darse su propio reglamento.	Por representantes del Sector público y privado elegidos para un periodo de dos años	Una vez al mes
Chapinero	Resolución 419 de 2008	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero Asesoría permanente con el Consejo Local de política Social	Por representantes del Sector público y sociedad civil	Una vez al mes
Santa Fe	Acuerdo Local 001 de 2005	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Proponer las prioridades y requerimientos necesarios para la implementación y ejecución del plan de igualdad de oportunidades	Por representantes del Sector público y privado elegidos para un periodo de un año	Una vez al mes
San Cristóbal	Resolución 13 de 2007	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Reponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero Articulación permanente con el Consejo Local de política Social	Por representantes del Sector público y la sociedad civil, independientes deberán ser designadas por la subdirección de integración social	Una vez al mes
Usme	Resolución 397 de 2011	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer	Por representantes del Sector público y la sociedad civil, independientes deberán ser designadas por la representante de la	Una vez al mes

LOCALIDAD	ACTO ADMVO/DOC	FUNCIONES INSTANCIA	COMPOSICIÓN	REUNIONES O SESIONES
		4. Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero 5. Articulación permanente con el Consejo Local de política Social	política Publica de mujer y genero	
Tunjuelito	Decreto Local 003 de 2010	No tiene funciones propias, sino que son funciones genéricas compartidas con otros comités operativos de la localidad que deben aplicarse a su materia	Por representantes del Sector público y la sociedad civil	No especifica
Bosa	Resolución 99 de 2010	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero Articulación permanente con el Consejo Local de política Social	Por representantes del Sector público y la sociedad civil	Una vez al mes
Kennedy	Resolución 13 de 2008	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero Articulación permanente con el Consejo Local de política Social	Por representantes del Sector público y la sociedad civil, independientes deberán ser designadas por la representante de la política Publica de mujer y genero	Una vez al mes
Fontibón	Resolución 001 de 2008	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero Articulación permanente con el Consejo Local de política Social	Por representantes del Sector público y la sociedad civil, independientes deberán ser designadas por la representante de la política Publica de mujer y genero	Una vez al mes
Engativá	Resolución 002 de 2007	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero Las demás que le sean asignadas por el CLOPS	Por representantes del Sector público y la sociedad civil	Una vez al mes
Suba	Resolución 077 de 2008	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento	Por representantes del Sector público y la sociedad civil, independientes deberán solicitar	Una vez al mes

LOCALIDAD	ACTO ADMVO/DOC	FUNCIONES INSTANCIA	COMPOSICIÓN	REUNIONES O SESIONES
		3. Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros 4. Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero 5. Articulación permanente con el Consejo Local de política Social 6. Propender por el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en los temas del Plan de igualdad de Oportunidades 7. Delegar la participación de un integrante del COLMYG en espacios de difusión a nivel local	su designación directamente al COLMYG	
Barrios Unidos	Resolución 513 de 2009	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Trabajar conjuntamente, concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero Las demás que le sean asignadas por el CLOPS.	Por representantes del Sector público y la sociedad civil	Una vez al mes
Teusaquillo	Decreto Local 005 de 2011	1. Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades 2. Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento 3. Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros 4. Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero 5. Articulación permanente con el Consejo Local de política Social 6. Apoyar los procesos de organización, movilización de las mujeres y de las personas LGBTI 7. Visibilizar las necesidades de las mujeres y de las personas LGBTI 8. Las demás que le sean asignadas por el CLOPS	Por representantes del Sector público y la sociedad civil	Una vez al mes
Los Mártires	Decreto Local 003 de 2011	No tiene funciones propias, sino que son funciones genéricas compartidas con otros comités operativos de la localidad que deben aplicarse a su materia	Por representantes del Sector público y la sociedad civil	No especifica
Antonio Nariño	Resolución 002 de 2008	Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del plan de Igualdad de Oportunidades Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento Proponer a entidades públicas y privadas criterios de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Apoyar la evaluación y seguimiento de la política Publica de Mujer y Genero Articulación permanente con el Consejo Local de política Social Las demás que le sean asignadas por el CLOPS	Por representantes del Sector público y la sociedad civil, independientes deberán ser designadas por la representante de la política Publica de mujer y genero	Una vez al mes

LOCALIDAD	ACTO ADMVO/DOC	FUNCIONES INSTANCIA	COMPOSICIÓN	REUNIONES O SESIONES		
Ciudad Bolívar	Decreto Local 007 de 2009	No tiene funciones propias, sino que son funciones genéricas compartidas con otros comités operativos de la localidad que deben aplicarse a su materia	Por representantes del Sector público y la sociedad civil	No especifica		
Rafael Uribe Uribe	Resolución 324 de 2007	1. Fortalecer cooperación institucional pública y privada para el desarrollo del Plan de Igualdad de Oportunidades, en consonancia con los lineamientos de la Política Publica de Mujer y Género y los Planes de Desarrollo Distrital y Local. 2. Concertar los procesos y Contenidos de Plan de Igualdad de Oportunidades y realizar seguimiento a sus componentes, en consonancia con los lineamientos de la Política Publica de Mujer y Género y los Planes de Desarrollo Distrital y Local. 3. Proponer a entidades públicas y privadas, del ámbito local, distrital, Nacional, Internacional, las prioridades, criterios modalidades de intervención en políticas públicas de mujer y géneros Género y los Planes de Desarrollo Distrital y Local. 4. Proponer las prioridades y requerimientos necesarios para la implementación y ejecución del plan de igualdad de oportunidades en consonancia con los lineamientos de la Política Publica de Mujer y Género y los Planes de Desarrollo Distrital y Local. 5. Darse su propio reglamento.	Por representantes del Sector público y la sociedad civil para un periodo de dos años	Una vez al mes		
Candelaria	No hay referencia de normatividad aplicable.					

^{*}Fuente: Archivo con documentación proporcionada por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

ANEXO No. 2 VISITAS Y ENTREVISTAS COMITÉS OPERATIVOS LOCALES DE MUJER Y GÉNERO (COLMYG) CONSEJOS LOCALES DE MUJERES (CLM)

El presente anexo corresponde a las observaciones ampliadas sobre el numeral No. 6.2 Componente Actividades de Control sobre las conclusiones identificadas en las visitas realizadas a las sesiones de los COLMYG -CLM para 12 localidades y asimismo para las entrevistas llevadas a cabo a las (os) referentas (es) de estas localidades distritales.

A. Visitas a sesiones COMYG - CLM

- Visita COLMYG USME: Se participó en el COLMYG del día 15 de abril de 2021, el cual inicio con la presentación por parte del referente de la agenda del día, iniciando con la introducción de los actores del sector público y privado participantes, así como de los invitados permanentes, seguidamente se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:
- El contenido de las agendas corresponde a la implementación y aplicabilidad de los Planes de Acción propuestos por la Secretaria Distrital de la Mujer y concertados con las mujeres participes del COLMYG, mediante la ejecución de diversas actividades.
- Se observó la participación mayoritaria de los integrantes que conforman el COLMYG, de acuerdo con el artículo 3° de la Resolución No 397 de 2011.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejerce las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución No 397 de 2011, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- Respecto a lo estipulado en el artículo 6º de la Resolución, y en el transcurso de la sesión, no se evidenció la existencia de un reglamento adicional o complementario a la normatividad vigente.
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron a la Formulación del Plan de Acción 2021, así como, el dar a conocer a la comunidad de mujeres, la plataforma virtual de la policía nacional para hacer las denuncias virtualmente.
- La secretaria técnica es ejercida por el referente del COLMYG en representación de la Secretaria de la Mujer, ente rector de la PPMyEG en la ciudad de Bogotá D.C. y acorde con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución No. 397 de 2011. Así mismo, se percibe el cumplimiento de las funciones determinadas en esta normatividad.
- **2. Visita COLMYG BOSA:** Se participo en el COLMYG del día 16 de abril de 2021, el cual inicio con la presentación por parte del referente de la agenda del día, A continuación, se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:
- Se observó una participación nutrida de diferentes lideresas de la localidad, dando así cuenta de un espacio amplio y democrático.
- No existe un control de asistencia al espacio, sino más bien una ronda de saludos formales para dar cuenta de las asistentes.
- Existe un ambiente de camaradería entre las participantes propiciada por la referenta.
- El contenido de las agendas corresponde a la implementación y aplicabilidad de los Planes de Acción propuestos por la secretaria Distrital de la Mujer y concertados con las mujeres participes del COLMYG, mediante la ejecución de diversas actividades.

- No se observó participación del sector público, conforme a la resolución 099 de 2010, aunque se debe a que en la sesión no era requerido.
- No se evidencio la existencia de un reglamento escrito, sin embargo, el espacio cuenta con reglas de carácter consuetudinario que las integrantes respetan.
- Existe un gran respeto de las participantes frente a la referenta designada, reclaman las participantes que no debería cambiarse a la referenta para no afectar la articulación y los procesos.
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron a las actividades del plan de acción para el mes de mayo
- La secretaria técnica es ejercida por el referente del COLMYG en representación de la Secretaria de la Mujer, ente rector de la PPMyEG en la ciudad de Bogotá D.C. Así mismo, se percibe el cumplimiento de las funciones determinadas en esta normatividad.
- Se pudo evidenciar inconformidad por parte de las participantes frente al manejo de la Secretaría Distrital de la Mujer en lo que respecta a la asignación de las referentas, esto por cuanto manifestaron no estar conformes con el cambio de referenta y solicitan que la actual que se encuentra en encargo se mantenga al frente del espacio en la medida que para el año 2020 ejercía como referenta.
- 3. Visita COLMYG CLM CIUDAD BOLIVAR: Se asistió a la sesión del día 16 de abril de 2021, dentro de la misma se dio inicio al saludo de las (os) asistentes y se verifico la asistencia de los sectores de la administración distrital y los representantes de la localidad, se evidenció que a lo largo de la sesión se llevaron a cabo las siguientes actividades:
- El contenido de las agendas corresponde a la implementación y aplicabilidad de los Planes de Acción propuestos por la Secretaria Distrital de la Mujer y concertados con las mujeres participes de la instancia.
- En concordancia con el documento normativo del COLMYG es posible evidenciar que la participación mayoritaria es de los integrantes que se designan en la norma.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejerce las funciones establecidas en el Decreto Local 007 de 2009, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- No se evidenció la existencia de un reglamento adicional o complementario.
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron a la Formulación y Aprobación del Plan de Acción 2021 y se dio la explicación de cada una de las actividades del plan de acción y cuáles son los responsables de su ejecución, también se trataron los temas concernientes a las fechas conmemorativas.
- En cuanto a las funciones de la secretaria técnica estas se desarrollan en concordancia con lo establecido en el documento normativo.
- 4. Visita COLMYG LOS MÁRTIRES: Se participo en el COLMYG del día 20 de abril de 2021, el cual inicio con la presentación por parte de la referenta de la agenda del día, iniciando con la introducción de los actores del sector público y privado participantes. A continuación, se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:
- El contenido de las agendas corresponde a la implementación y aplicabilidad de los Planes de Acción propuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer y concertados con las mujeres participes del COLMYG, mediante la ejecución de diversas actividades.

- Se observó que la participación al espacio es algo reducida, sin embargo, no existe un marco de referencia respecto a sesiones en presencialidad para determinar si la causa principal de la baja participación es la pandemia.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejerce las funciones establecidas en el Decreto Local 003 de 2011, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- No se evidencia reglamento interno del COLMYG
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron a la Actualización Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMYEG) así como lo referente al Plan de acción CLSM
- La secretaria técnica es ejercida por la referente del COLMYG en representación de la secretaria de la Mujer, ente rector de la PPMyEG en la ciudad de Bogotá D.C.
- 5. Visita CLM PUENTE ARANDA: Se participo en el Consejo Local de Mujeres del día 20 de abril de 2021, el cual inicio con la presentación por parte de la referenta de la agenda del día, iniciando con la introducción de los actores del sector público y privado participantes. A continuación, se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:
- El contenido de las agendas corresponde al orden del día y una programación previamente enviada a los correos electrónicos correspondientes. Se revisan los compromisos del acta anterior que para el caso es mes de marzo 2021 y se da la aprobación del acta del mes de marzo 2021.
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron al seguimiento de acciones para la organización de fechas conmemorativas y se realizó la presentación de algunos temas relacionados con el sector salud.
- Un aspecto particular es que dentro de la misma reunión se construye la agenda para la siguiente reunión, a veces quedan temas pendientes o entidades solicitan participar en temas específicos.
- Se evidencia que el plan de acción fue aprobado en febrero de 2021.
- Se observó la participación mayoritaria de los integrantes que conforman el CLM, de acuerdo con su normatividad.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el CLM ejerce las funciones establecidas en el artículo 3° del Acuerdo 002 de 2013, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- Se evidencia que el espacio tiene un reglamento interno que dictamina las pautas para la operación de la instancia.
- En cuanto a las funciones ejercidas desde la secretaria técnica del CLM, estas se desarrollan de acuerdo con la normatividad relacionada.
- <u>Visita COLMYG SUBA:</u> Se participo en el COLMYG del día 30 de abril de 2021, el cual inicio con la presentación por parte de la referenta de la agenda del día, iniciando con la introducción de los actores del sector público y privado participantes. A continuación, se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:

- El contenido de las agendas corresponde a la implementación y aplicabilidad de los Planes de Acción propuestos por la Secretaria Distrital de la Mujer y concertados con las mujeres participes del COLMYG, mediante la ejecución de diversas actividades.
- Se observó la participación mayoritaria de los integrantes que conforman el COLMYG, de acuerdo con el artículo 3° de la Resolución No 077 de 2008.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejerce las funciones establecidas en el artículo 2° de la resolución No 077 de 2008, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- Respecto a lo estipulado en el artículo 6° de la Resolución, y en el transcurso de la sesión, se evidencio la existencia de un documento denominado "Reglamento Interno Consejo Operativo Local de Mujer y Genero SUBA", al cual se dio lectura en la reunión.
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron a la Aprobación del Plan de Acción 2021, así como, a la socialización por parte de la Alcaldía local del proceso de formulación de los Documentos Técnicos de Soporte (DTS), las acciones adelantadas con el proceso de la Comisión de Formulación de Mujeres de la localidad y la articulación en la retoma del proceso de cualificación en la Fase 2 de Presupuestos Participativos de la participación de las mujeres.
- La Secretaria Técnica es ejercida por la referente del COLMYG en representación de la Secretaria de la Mujer, ente rector de la PPMyEG en la ciudad de Bogotá D.C. y acorde con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución No. 077 de 2008. Así mismo, se percibe el cumplimiento de las funciones determinadas en esta normatividad.
- 7. Visita COLMYG USAQUEN: en la visita realizada a la instancia el 04 de mayo de 2021, se observó la presentación de la agenda del día, iniciando con la introducción y presentación de los actores del sector público y privado participantes. Luego se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:
- El contenido de las agendas para las sesiones del COLMYG se concerta de manera participativa y corresponde al desarrollo propio de las funciones de la instancia y a la ejecución del Plan de Acción propuestos.
- Se observó la participación mayoritaria de los integrantes que conforman el COLMYG, de acuerdo con el artículo 3° de la Resolución No 096 de 2007.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejerce las funciones establecidas en la Resolución No 096 de 2007, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- No se evidenció la existencia de un reglamento interno que complemente o de pautas específicas sobre la aplicación de la normatividad vigente.
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron al seguimiento a las actividades ejecutadas acorde con el Plan de Acción 2021 y la presentación de la ejecución de las metas relacionadas con los presupuestos participativos.
- La secretaria técnica es ejercida por el referente del COLMYG de acuerdo con la Resolución 096 de 2007.
- **8.** Visita COLMYG SANTA FE: Se participo en el COLMYG del día 06 de mayo de 2021, el cual inicio con la presentación por parte de la referenta de la agenda del día, iniciando con la introducción de los actores del sector público y privado participantes, así como, de la

Academia. A continuación, se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:

- El contenido de las agendas corresponde a la implementación y aplicabilidad de los Planes de Acción propuestos por la Secretaria Distrital de la Mujer y concertados con las mujeres participes del COLMYG, mediante la ejecución de diversas actividades.
- Se observó la participación mayoritaria de los integrantes que conforman el COLMYG, de acuerdo con el artículo 3° del Acuerdo Local No 001 de 2005.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejerce las funciones establecidas en el artículo 2° del Acuerdo Local No 001 de 2005, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- Respecto a lo estipulado en el artículo transitorio 9° del Acuerdo Local y en el transcurso de la sesión, no se evidenció la existencia de un reglamento adicional o complementario a la normatividad vigente.
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron a la Formulación y Aprobación del Plan de Acción 2021, así como, al pronunciamiento de la JAL respeto al caso de violencia vinculado a un EDIL de la localidad y el informe de avances en la formulación y metas de los presupuestos participativos.
- La secretaria técnica es ejercida por la referente del COLMYG en representación de la Secretaria de la Mujer, ente rector de la PPMyEG en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con el artículo 3° del Acuerdo Local, en la cual se especifica que el Representante de la Oficina Asesora para la Política Publica de Mujer y Géneros será quien ejerce este rol; sin embargo, en el Acuerdo Local no se evidencia detalle de las funciones a ejercer por esta Secretaria
- 9. Visita COLMYG TUNJUELITO: Se participo en el COLMYG del día 13 de mayo de 2021, el cual inicio con la presentación por parte de la referenta de la agenda del día, iniciando con la introducción de los actores del sector público y privado participantes, A continuación, se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:
- El espacio estuvo enfocado a la participación del alcalde Local de Tunjuelito, su presentación y la articulación de la política pública de mujeres en su alcaldía
- Se evidenció una amplia participación del espacio, y también respeto por la referenta, lo cual facilita la tarea de articulación.
- Se evidenció la existencia de reglamento interno.
- Se observó la participación mayoritaria de los integrantes que conforman el COLMYG de acuerdo con el Decreto local 003 de 2010
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejerce las funciones establecidas, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- Dentro de la sesión el tema más representativo fue el dialogo con el alcalde local, en el que este y su equipo de trabajo respondieron a las preguntas de las participantes.
- La secretaria técnica es ejercida por la referente del COLMYG en representación de la Secretaria de la Mujer, ente rector de la PPMyEG en la ciudad de Bogotá D.C
- **10. Visita COLMYG CANDELARIA:** Se participo en el COLMYG del día 183 de mayo de 2021, el cual inicio con la presentación por parte de la referenta de la agenda del día, iniciando con la introducción de los actores del sector público y privado participantes, A continuación,

se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:

- Esta instancia COLMYG no cuenta con normatividad asociada a su funcionamiento.
- Se evidenció que el contenido de la agenda corresponde a la implementación del plan de acción propuesto, el cual fue aprobado por las participantes de la instancia
- Se observa una amplia participación en la sesión por parte de varias representantes de grupos de valor y sectores productivos y de poblaciones. Se evidencia la participación en la sesión por parte de la consejera consultiva para la localidad.
- Se evidenció que no se cuenta con un reglamento interno.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejercen funciones similares a las identificadas en otras localidades, en lo relacionado con el funcionamiento de la instancia.
- Dentro de la sesión el tema más representativo fue el seguimiento a algunas de las acciones programadas en el plan de acción de 2021 y la organización de fechas conmemorativas.
- La secretaria técnica es ejercida por la referente del COLMYG de acuerdo con las funciones genéricas que se dan desde la norma marco del funcionamiento de la instancia.
- 11. Visita COLMYG ANTONIO NARIÑO: Se participo en el COLMYG del día 19 de mayo de 2021, el cual inicio con la presentación por parte de la referenta de la agenda del día, iniciando con saludo a los participantes. A continuación, se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:
- El contenido de las agendas corresponde a la implementación y aplicabilidad de los Planes de Acción propuestos por la Secretaria Distrital de la Mujer y concertados con las mujeres participes del COLMYG, mediante la ejecución de diversas actividades.
- Se observó el diligenciamiento de la asistencia al espacio, dicho documento fue aportado por la referenta.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejerce las funciones establecidas en la Resolución No 008 de 2008, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- Se observa un espacio muy cordial propiciado por la referenta, en el que se busca darle confianza a los participantes para exponer sus argumentos.
- En el transcurso de la sesión, no se evidenció la existencia de un reglamento adicional o complementario a la normatividad vigente.
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron al seguimiento a las actividades ejecutadas acorde con el Plan de Acción 2021, así como acciones que dan respuesta a la transversalización de los enfoques de la PPMYEG.
- La secretaria técnica es ejercida por el referente del COLMYG en representación de la Secretaria de la Mujer, ente rector de la PPMyEG en la ciudad de Bogotá D.C.
- 12. Visita COLMYG ENGATIVA: Se participo en el COLMYG del día 20 de mayo de 2021, el cual inicio con la presentación por parte de la referenta de la agenda del día, iniciando con la introducción de los actores del sector público y privado participantes. A continuación, se procedió al cumplimiento de los puntos detallados en la agenda. En el transcurso de la reunión se pudo evidenciar los siguientes aspectos así:

- El contenido de las agendas corresponde a la implementación y aplicabilidad de los Planes de Acción propuestos por la Secretaria Distrital de la Mujer y concertados con las mujeres participes del COLMYG, mediante la ejecución de diversas actividades.
- Se observó la participación mayoritaria de los integrantes que conforman el COLMYG, de acuerdo con el artículo 3° de la Resolución No 002 de 2007.
- En el transcurso de la sesión, se evidencio que el COLMYG ejerce las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución No 002 de 2007, como lo concerniente al proceso de articulación y concertación de las actividades en el Plan de Acción y las necesidades de las mujeres de la comunidad.
- Respecto a lo estipulado en el artículo 8° de la Resolución, y en el transcurso de la sesión, no se evidenció la existencia de un reglamento adicional o complementario a la normatividad vigente.
- Dentro de la sesión los temas más representativos tratados correspondieron al seguimiento a las actividades ejecutadas acorde con el Plan de Acción 2021, así como, la presentación por parte de la Alcaldía local de una actualización al reglamento del COLMYG el cual se consolidará el asocio con la Secretaria Distrital de la Mujer.
- La secretaria técnica es ejercida por el referente del COLMYG en representación de la Secretaria de la Mujer, ente rector de la PPMyEG en la ciudad de Bogotá D.C. y acorde con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 002 de 2007. Así mismo, se percibe el cumplimiento de las funciones determinadas en esta normatividad.

A. Entrevistas realizadas a Referentas (es) COLMYG - CLM

1. Entrevista Referente COLMYG LOCALIDAD DE USME

- Respecto al proceso de convocatoria a las sesiones, el referente del COLMYG indica que
 estas se realizan a través de correos electrónicos (correos institucionales) remitidos a la base
 de datos con la cual cuenta el espacio. Adicional, se remite la convocatoria a un grupo de
 WhatsApp que se constituyó por facilidad en la comunicación y accesibilidad de todos las
 (os) participantes.
- Frente a la escogencia de los temas a tratar en cada sesión, estos son concertados con la comunidad (mujeres), basados en una propuesta de Plan de Acción que la SDMujer les presenta, y la cual se va nutriendo de las propuestas y necesidades presentes en la localidad. En lo referente a la designación de los representantes de la Sociedad Civil y de las diferentes organizaciones participantes no se tiene definido con claridad si esto se realiza mediante algún documento; sin embargo, cuando se presenta una entidad pública o privada nueva, estos realizan la presentación en la sesión participante.
- En relación con la operatividad del COLMYG, para la vigencia 2021, el referente presenta una propuesta de Plan de Acción, el cual comprende 4 funciones direccionadas a fortalecer, impulsar, apoyar y articular las acciones que se desarrollan a nivel local y cuyo propósito esta focalizado en dar respuesta a las demandas y necesidades de las mujeres de la Localidad y el cual fue concertado con las participantes de este espacio. Estas funciones, así como, las actividades programadas en este son coherentes con lo establecido en la Resolución No 397 de 2011.
- Frente al conocimiento por parte del referente acerca de las funciones de la secretaria técnica del COLMYG, este expresa que las mismas se encuentran contenidas en la Resolución No 397 de 2011, artículo 4°. De igual manera, refiere que no tiene conocimiento de la existencia de un documento adicional que clarifique quien está ejerciendo este rol en el COLMYG en la actualidad, así como, de la actualización de las funciones de la secretaria técnica.

- Por otra parte, en relación con el artículo 6° de la Resolución 397 de 2011, relacionado con la existencia de un reglamento interno del COLMYG, el referente comenta que no tiene conocimiento, sin embargo, realizó la consulta formal a la Alcaldía Local, y de la cual aún está pendiente la respuesta, pero de la cual obtuvo un pronunciamiento verbal informal en el cual le informaron que ellos no tienen conocimiento de algún reglamento interno.
- Ahora bien, respecto de lo establecido en el artículo 7°, concerniente a la rendición de informes de seguimiento semestrales (mayo y noviembre) al CLOPS, el referente expresa que no tiene conocimiento sobre el tema, sin embargo, genera la consulta a la referenta de la vigencia 2020, quien mediante correo electrónico expresa "realmente no se hacía de manera semestral, por lo general se hacía en la última sesión del año una revisión del cumplimiento del plan de acción y se revisaban los aspectos que quedaron pendientes y estos se retomaban si las mujeres lo consideraban pertinente en el siguiente plan de acción".
- El proceso de registro de asistencia de los participantes, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, ha presentado variaciones en su forma de diligenciamiento, así:
 - Antes de la Pandemia: Formato GA-FO-03 Versión 4.0 ""Acta de reuniones internas y externas", el cual era diligenciado por los participantes a la sesión.
 - ❖ Durante Pandemia: Al ser las reuniones virtuales realizadas a través del aplicativo (Meet Google), se diligencia un listado virtual del aplicativo, el cual posteriormente es consolidado por el referente en el formato GA-FO-03.
- Para finalizar, se solicita al referente una opinión sobre que oportunidades de mejora considera que se pueden realizar en los COLMYG desde el punto de vista de la labor que ellos ejercen como secretaria técnica, a lo cual, expresa la importancia de contar con actos administrativos actualizados que permitan dar claridad al rol y funciones que ellos ejercen dentro del COLMYG en representación de la Secretaria Distrital de la Mujer.

2. Entrevista Referenta COLMYG LOCALIDAD DE BOSA

Así mismo se realizó una entrevista con la referenta asignada por la Secretaría Distrital de la mujer, donde se destaca particularmente la condición de tener dos localidades a su cargo, en razón que fue reasignada a Tunjuelito mientras la localidad de Bosa se esperaba que fuera atendida por otra referenta que posteriormente renunció. Este aspecto debe ser tenido en cuenta por la unidad auditada en la medida que se observó en la reunión y ratificado posteriormente en la entrevista, que la referenta tiene una gran aceptación en la localidad y que su cambio y posterior renuncia del remplazo puede tener efectos en el relacionamiento con la comunidad.

En la entrevista se pudo evidenciar la necesidad de actualizar los reglamentos, que los mismos estén acordes con las nuevas políticas de participación y del sector mujer, esto por cuanto la resolución de creación del espacio no incorpora los nuevos desarrollos normativos y de políticas públicas.

3. Entrevista Referenta COLMYG LOCALIDAD DE MARTIRES: En la reunión sostenida con la referenta del espacio se pudo establecer que existe una necesidad por parte de la funcionaria de controlar el espacio sin que este se convierta en reuniones de atención de PQRS y por ende no se lleven a cabo las agendas propuestas.

De igual manera se evidenció que la participación es reducida, sin embargo la referenta aportó evidencias de convocatorias al espacio, de igual forma no existe un punto de referencia frente a sesiones previas a la pandemia para determinar en qué medida la emergencia sanitaria puede haber afectado el espacio y tampoco es posible medir desde esta auditoría las dificultades que

pudieran tener las participantes frente al acceso y uso de medios tecnológicos para participar en las reuniones del espacio.

Finalmente se cuenta con evidencia de avances del plan de acción y de las actas de las reuniones donde se llevan a cabo avances en dicho plan.

4. Entrevista Referenta CLM LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

- Respecto al proceso de convocatoria a las sesiones, la referenta del CLM indica que estas se realizan a través de correos electrónicos remitidos a la base de datos con la cual cuenta el espacio. También se cuenta con un grupo de la aplicación WhatsApp que se constituyó por facilidad en la comunicación y accesibilidad de todos las (os) participantes.
- Frente a la escogencia de los temas a tratar en cada sesión, estos son concertados por las consejeras integrantes de la instancia.
- En relación con la operatividad del CLM, para la vigencia 2021, se presentó para aprobación una propuesta de Plan de Acción, en la cual se articularon las funciones de la instancia que están direccionadas a fortalecer e impulsar las acciones que se desarrollan a nivel local.
- Frente al conocimiento por parte de la referenta acerca de las funciones de la Secretaria Técnica del COLMYG, esta expresa que las mismas se encuentran establecidas tanto en la norma marco de la instancia como en el Manual de Funciones y Competencias para la planta temporal de la entidad.
- La instancia CLM para la localidad de Puente Aranda cuenta con un documento adicional "Reglamento Interno", que detalla pautas específicas para el funcionamiento de la instancia.
- El proceso de registro de asistencia de las (os) participantes en cada sesión se bien haciendo durante el ultimo año mediante un formato de Google forms. Se reporta que anterior las directrices dadas por la pandemia se utilizaba el formato institucional GA-FO-03 Versión 4.0 ""Acta de reuniones internas y externas".

5. Entrevista Referenta COLMYG LOCALIDAD DE SUBA

- Respecto al proceso de convocatoria a las sesiones, la referenta del COLMYG indica que estas se realizan a través de correos electrónicos (en el aplicativo ORFEO) desde la Alcaldía Local, así como a través de correos electrónicos (correos institucionales) remitidos por la referenta a la base de datos con la cual cuenta el espacio. Adicional, se remite la convocatoria a un grupo de WhatsApp que se constituyó por facilidad en la comunicación y accesibilidad de todos las (os) participantes.
- Frente a la escogencia de los temas a tratar en cada sesión, estos son concertados con la comunidad (mujeres), basados en una propuesta de Plan de Acción que la SDMujer les presenta, y la cual se va nutriendo de las propuestas y necesidades presentes en la localidad. En lo referente a la designación de los representantes de la Sociedad Civil y de las diferentes organizaciones participantes no se tiene definido con claridad si esto se realiza mediante algún documento; sin embargo, cuando se presenta una entidad pública o privada nueva, estos realizan la presentación en la sesión participante.
- En relación con la operatividad del COLMYG, para la vigencia 2021, la referenta presenta una propuesta de Plan de Acción, el cual comprende 4 funciones direccionadas a fortalecer, impulsar, apoyar y articular las acciones que se desarrollan a nivel local y cuyo propósito esta focalizado en dar respuesta a las demandas y necesidades de las mujeres de la Localidad y el cual fue concertado con las participantes de este espacio. Estas funciones, así como, las actividades programadas en este son coherentes con lo establecido en la Resolución No 077 de 2008.

- Frente al conocimiento por parte de la referenta acerca de las funciones de la Secretaria Técnica del COLMYG, esta expresa que las mismas se encuentran contenidas en la Resolución No 077 de 2008, artículo 4°. De igual manera, expresa que el COLMYG de la localidad cuenta con un documento adicional "Reglamento Interno", que detalla quien ejerce este rol y sus funciones, así como, el de tener conocimiento del trabajo de revisión y actualización que la Secretaria de la Mujer ha venido desarrollando respecto a los actos administrativos. En lo pertinente a la actualización de las funciones de la Secretaria Técnica, las mujeres de la comunidad han solicitado la posibilidad de realizar la actualización de estas, así como, de las funciones del COLMYG.
- Por otra parte, en relación con el artículo 6° de la Resolución 077 de 2008, relacionado con la existencia de un reglamento interno del COLMYG, la referenta comenta que se cuenta con un documento adicional denominado "Reglamento Interno Consejo Operativo Local de Mujer y Genero SUBA".
- Ahora bien, respecto de lo establecido en el artículo 7°, concerniente a la rendición de informes de seguimiento semestrales al CLOPS, la referenta expresa que no se realizan informes de seguimiento semestral, sin embargo, una vez al año en el marco de la realización del CLOPS se presenta un seguimiento a la implementación de la Política Publica de Mujeres y Genero, siempre y cuando se priorice la política en este espacio. De igual manera, en las reuniones que se realizan mes a mes en la Unidad de Apoyo Técnico (UAT) del CLOPS de Suba se realiza un monitoreo del Plan de Acción del COLMYG, respecto a las actividades que se están ejecutando.

Por otra parte, en el Plan de Acción de la vigencia 2021, se definió que para la vigencia se presentaran a corte de junio y diciembre una evaluación en la cual se dé cuenta del seguimiento a la ejecución del Plan de Acción y sus actividades, todo en el marco de las reuniones de los COLMYG a realizarse.

- El proceso de registro de asistencia de los participantes, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, ha presentado variaciones en su forma de diligenciamiento, así:
 - ❖ Antes de la Pandemia: Formato GA-FO-03 Versión 4.0 ""Acta de reuniones internas y externas", el cual era diligenciado por los participantes a la sesión.
 - ❖ Durante Pandemia: Al ser las reuniones virtuales realizadas a través del aplicativo (Meet Google), se diligencia un listado virtual del aplicativo, el cual posteriormente es consolidado por el referente en el formato GA-FO-03.

Por otra parte, la referenta toma pantallazos de las personas que participan en la reunión, con el propósito de constatar la participación con el formato de listado del aplicativo Meet Google.

 Para finalizar, se solicita a la referenta una opinión sobre que oportunidades de mejora considera que se pueden realizar en los COLMYG desde el punto de vista de la labor que ellos ejercen como Secretaria Técnica, a lo cual, expresa la importancia de contar con actos administrativos actualizados que permitan dar claridad al rol y funciones que ellos ejercen dentro del COLMYG en representación de la Secretaria Distrital de la Mujer.

6. Entrevista Referenta COLMYG LOCALIDAD DE USAQUEN

 Respecto al proceso de convocatoria a las sesiones, la referenta del COLMYG indica que estas se realizan a través de correos electrónicos (correos institucionales) remitidos a la base de datos con la cual cuenta el espacio. Adicional, se remite la convocatoria a un grupo de

- WhatsApp que se constituyó por facilidad en la comunicación y accesibilidad de todos las (os) participantes.
- Frente a la escogencia de los temas a tratar en cada sesión, estos son concertados por las participantes de las instancias en concordancia con los temas relacionados en las acciones del Plan de Acción aprobado.
- Se evidencia que las funciones que se identifican en el documento normativo de la instancia se articulan con las actividades que se programaron en el plan de acción aprobado.
- Se observa que en cuanto a las funciones ejercidas por la referenta en cuanto a la secretaria técnica que se lleva a cabo dentro de la instancia, estas se desarrollan de acuerdo con el Manual de Funciones y procedimientos aplicables para la planta temporal de la entidad.
- En cuanto a la existencia de un documento adicional relacionado con una reglamentación interna del COLMYG, la referenta refiere que se cuenta con la Resolución 96 de 2007.
- No se evidencia que se realice reporte del seguimiento semestral del plan de acción ante el CLOPS.
- En cuanto al registro de asistencia se observa que dado que las sesiones se realizan de manera virtual, se diligencia un listado virtual del aplicativo, el cual posteriormente es consolidado por la referenta en el formato GA-FO-03 Versión 4.0 ""Acta de reuniones internas y externas".

7. Entrevista Referenta COLMYG LOCALIDAD DE SANTA FE

- Respecto al proceso de convocatoria a las sesiones, la referenta del COLMYG indica que
 estas se realizan a través de correos electrónicos (correos institucionales) remitidos a la base
 de datos con la cual cuenta el espacio. Adicional, se remite la convocatoria a un grupo de
 WhatsApp que se constituyó por facilidad en la comunicación y accesibilidad de todos las
 (os) participantes.
- Frente a la escogencia de los temas a tratar en cada sesión, estos son concertados con la comunidad (mujeres), basados en una propuesta de Plan de Acción que la SDMujer les presenta, y la cual se va nutriendo de las propuestas y necesidades presentes en la localidad. En lo referente a la designación de los representantes de la Sociedad Civil y de las diferentes organizaciones participantes no se tiene definido con claridad si esto se realiza mediante algún documento; sin embargo, cuando se presenta una entidad pública o privada nueva, estos realizan la presentación en la sesión participante.
- En relación con la operatividad del COLMYG, para la vigencia 2021, la referenta presenta una propuesta de Plan de Acción, el cual comprende 4 funciones direccionadas a fortalecer, impulsar, apoyar y articular las acciones que se desarrollan a nivel local y cuyo propósito esta focalizado en dar respuesta a las demandas y necesidades de las mujeres de la Localidad y el cual fue concertado con las participantes de este espacio. Estas funciones, así como, las actividades programadas en este son coherentes con lo establecido en el Acuerdo Local No 001 de 2005.
- Frente al conocimiento por parte de la referenta acerca de las funciones de la Secretaria Técnica del COLMYG, esta expresa que dentro del Acuerdo Local No 001 de 2005 no se evidencia la determinación de estas, sin embargo, indica que en el momento de aceptación del cargo de referenta del COLMYG ante la Secretaria Distrital de la Mujer, esta entidad le detalla las funciones del cargo, así como les da a conocer el Manual de Funciones y procedimientos aplicables. De igual manera, comenta que el Acuerdo No 584 de 2015, detalla los lineamientos de la Política Publica de Mujeres y Equidad de Género, en la cual se establecen la responsabilidad de la Secretaria Distrital de la Mujer en esta implementación. Por otra parte, refiere que no tiene conocimiento de la existencia de un documento adicional

- que clarifique quien está ejerciendo este rol en los COLMYG en la actualidad, así como, de la actualización de las funciones de la secretaria técnica.
- Por otra parte, en relación con el artículo 9° transitorio del Acuerdo Local No 001 de 2005, relacionado con la existencia de un reglamento interno del COLMYG, la referenta comenta que no tiene conocimiento de que se emitiera un documento adicional, en cumplimiento de la normatividad.
- Ahora bien, en el Acuerdo Local No 001 de 2005 no se estableció rendición de informes de seguimiento semestrales al CLOPS, por lo cual no se realiza esta actividad. Sin embargo, explica que en las reuniones que se realizan con la Unidad de Apoyo Técnico (UAT) del CLOPS de santa Fe se entrega un monitoreo de la ejecución del Plan de Acción del COLMYG, acorde a la demanda solicitada en estos espacios.
- El proceso de registro de asistencia de los participantes, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, ha presentado variaciones en su forma de diligenciamiento, así:
 - ❖ Antes de la Pandemia: Formato GA-FO-03 Versión 4.0 ""Acta de reuniones internas y externas", el cual era diligenciado por los participantes a la sesión.
 - ❖ Durante Pandemia: Al ser las reuniones virtuales realizadas a través de la plataforma (Teams), se diligencia un listado virtual del aplicativo, el cual posteriormente es consolidado por el referente en el formato GA-FO-03.
- Para finalizar, se solicita a la referenta una opinión sobre que oportunidades de mejora considera que se pueden realizar en los COLMYG desde el punto de vista de la labor que ellos ejercen como secretaria técnica, a lo cual, expresa la importancia de contar con actos administrativos actualizados que permitan dar claridad al rol y funciones que ellos ejercen dentro del COLMYG en representación de la Secretaria Distrital de la Mujer. De igual manera, sugiere la posibilidad de que se cree una guía referente a la labor que ejerce la Secretaria Distrital de la Mujer en su rol de Secretaria Técnica.
- **8.** Entrevista Referenta COLMYG LOCALIDAD DE TUNJUELITO: Es importante señalar que al momento de auditar este proceso, la referenta de la localidad de Tunjuelito tenía doble asignación, luego que hasta el año 2020 se encontraba a cargo de la localidad de Bosa y posteriormente fue asignada a Tunjuelito, previendo que el cargo estaría cubierto para la localidad de Bosa, sin embargo esto no sucedió por cuanto la persona asignada al parecer presentó la renuncia.

En ese sentido es destacable los esfuerzos de la referenta por mantener al día sus espacios asignados, donde se evidencia una nutrida participación de distintas lideresas de la comunidad, que en términos generales fue sumamente activa al interior del espacio.

La referenta aportó el reglamento interno del espacio; sin embargo, es claro que se debería actualizar como también el acto administrativo de creación, para estar a tono con los avances en normatividad y en política pública del sector mujer.

9. Entrevista Referenta COLMYG LOCALIDAD DE CANDELARIA

- Se evidencia que la referenta tiene conocimiento del funcionamiento que se realiza en el COLMYG, a pesar de no contar con un documento normativo establecido.
- Respecto al proceso de convocatoria a las sesiones, la referenta del COLMYG indica que estas se realizan a través de correos electrónicos (correos institucionales) remitidos con ayuda de la auxiliar administrativa de la CIOM Candelaria, a la base de datos con la cual

- cuenta el espacio. Adicional, se remite la convocatoria a un grupo de WhatsApp que se constituyó por facilidad en la comunicación y accesibilidad de todos las (os) participantes.
- En cuanto a la operatividad del COLMYG Candelaria que se viene realizando a lo largo de la vigencia 2021, la referenta comenta que se llevó a cabo el proceso de aprobación del Plan de Acción en el marco de la propuesta llevada a la instancia desde la entidad.
- Para la identificación de temas de la agenda a tratar en cada sesión, se observa que estos son aportados por las participantes de la instancia en concordancia con las actividades planteadas desde el plan de acción 2021.
- **10.** Entrevista Referenta COLMYG ANTONIO NARIÑO: Se efectuó entrevista con la referenta designada, en esta se evidenciaron los siguientes aspectos En la entrevista llevada a cabo con la referenta del espacio, se pudo evidenciar el conocimiento de esta frente a la normativa que regula el COLMYG, advirtiendo que esta se debe actualizar para estar al día frente a los avances normativos y de políticas públicas, de tal manera que exista concordancia entre la política vigente y la norma de creación del espacio.
- Se evidenciaron las convocatorias respectivas al espacio virtual, así como avances en la ejecución del plan de acción 2021, asi como las respectivas actas y listas de asistencia al espacio, donde además se brindó un tiempo de presentación de cada uno de los participantes, en la que la referenta buscó alentar la participación de las integrantes.
- Si bien es una fortaleza compartida con varias referentas, es importante destacar el esfuerzo
 por conocer la comunidad y fomentar espacios de interacción para fortalecer lazos y como
 resultado de lo anterior, se ganó en dinámica y aportación de ideas por parte las lideresas y
 demás participantes, por lo que para este equipo auditor constituye una fortaleza a resaltar
 dentro del presente informe.

11. Entrevista Referenta COLMYG LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

- Respecto al proceso de convocatoria a las sesiones, la referenta del COLMYG indica que
 estas se realizan a través de correos electrónicos (correos institucionales) remitidos POR LA
 CASA DE Igualdad de Oportunidades (CIO) a la base de datos con la cual cuenta el espacio.
 Adicional, se remite la convocatoria a un grupo de WhatsApp que se constituyó por facilidad
 en la comunicación y accesibilidad de todos las (os) participantes.
- Frente a la escogencia de los temas a tratar en cada sesión, estos son concertados con la comunidad (mujeres), basados en una propuesta de Plan de Acción que la SDMujer les presenta, y la cual se va nutriendo de las propuestas y necesidades presentes en la localidad. En lo referente a la designación de los representantes de la Sociedad Civil y de las diferentes organizaciones participantes no se tiene definido con claridad si esto se realiza mediante algún documento; sin embargo, cuando se presenta una entidad pública o privada nueva, estos realizan la presentación en la sesión participante.
- En relación con la operatividad del COLMYG, para la vigencia 2021, la referenta presenta una propuesta de Plan de Acción, el cual comprende 4 funciones direccionadas a fortalecer, impulsar, apoyar y articular las acciones que se desarrollan a nivel local y cuyo propósito esta focalizado en dar respuesta a las demandas y necesidades de las mujeres de la Localidad y el cual fue concertado con las participantes de este espacio. Estas funciones, así como, las actividades programadas en este son coherentes con lo establecido en la Resolución No 002 de 2007.
- Frente al conocimiento por parte de la referenta acerca de las funciones de la secretaria técnica del COLMYG, esta expresa que las mismas se encuentran contenidas en la Resolución No 002 de 2007, artículo 5°. De igual manera, refiere que no tiene conocimiento de la existencia de un documento adicional que clarifique quien está ejerciendo este rol en

- el COLMYG en la actualidad, así como, de la actualización de las funciones de la secretaria técnica.
- Por otra parte, en relación con el artículo 8° de la Resolución No 002 de 2007, relacionado con la existencia de un reglamento interno del COLMYG, la referenta comenta que no tiene conocimiento de que se emitiera un documento adicional, en cumplimiento de la normatividad. Sin embargo, la Secretaria Técnica en conjunto con la Alcaldía Local se encuentran en proceso de presentar una propuesta de reglamento interno para el COLMYG, con el propósito de actualizar funciones, roles y responsabilidades de los participantes.
- Ahora bien, en la Resolución No 002 de 2007 no se estableció rendición de informes de seguimiento semestrales al CLOPS, por lo cual no se realiza esta actividad. Sin embargo, explica que una vez al año en el marco de la realización del CLOPS se presenta un seguimiento a la implementación de la Política Publica de Mujeres y Genero, siempre y cuando se priorice la política en este espacio. El proceso de registro de asistencia de los participantes, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, ha presentado variaciones en su forma de diligenciamiento, así:
 - Antes de la Pandemia: Formato GA-FO-03 Versión 4.0 ""Acta de reuniones internas y externas", el cual era diligenciado por los participantes a la sesión.
 - ❖ Durante Pandemia: Al ser las reuniones virtuales realizadas a través a través de la plataforma (Teams), se diligencia un listado virtual del aplicativo, el cual posteriormente es consolidado por el referente en el formato GA-FO-03.
- Para finalizar, se solicita a la referenta una opinión sobre que oportunidades de mejora considera que se pueden realizar en los COLMYG desde el punto de vista de la labor que ellos ejercen como Secretaria Técnica, a lo cual, expresa la importancia de contar con actos administrativos actualizados que permitan dar claridad al rol y funciones que ellos ejercen dentro del COLMYG en representación de la Secretaria Distrital de la Mujer. Así mismo, sugiere la posibilidad de ampliar la participación de otros sectores y diversas comunidades de mujeres, que no estén establecidas en el acto administrativo.

12. Entrevista Referenta COLMYG LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

Respecto al proceso de convocatoria a las sesiones, la referenta del COLMYG indica que
estas se realizan a través de correos electrónicos (correos institucionales) remitidos por la
referenta a la base de datos con la cual cuenta el espacio. Adicional, se remite la convocatoria
a un grupo de WhatsApp que se constituyó por facilidad en la comunicación y accesibilidad
de todos las (os) participantes. En algunas ocasiones la invitación se realiza vía telefónica.

Por otra parte, de acuerdo con el Reglamento Interno del COLMYG, las sesiones ordinarias se realizarán cada segundo martes de cada mes a las 2:00 p.m.

- Frente a la escogencia de los temas a tratar en cada sesión, estos son concertados con la comunidad (mujeres), basados en una propuesta de Plan de Acción que la SDMujer les presenta, y la cual se va nutriendo de las propuestas y necesidades presentes en la localidad. En lo referente a la designación de los representantes de la Sociedad Civil y de las diferentes organizaciones participantes no se tiene definido con claridad si esto se realiza mediante algún documento; sin embargo, cuando se presenta una entidad pública o privada nueva, estos realizan la presentación en la sesión participante.
- En relación con la operatividad del COLMYG, para la vigencia 2021, la referenta presenta una propuesta de Plan de Acción, el cual comprende 4 funciones direccionadas a fortalecer, impulsar, apoyar y articular las acciones que se desarrollan a nivel local y cuyo propósito

esta focalizado en dar respuesta a las demandas y necesidades de las mujeres de la Localidad y el cual fue concertado con las participantes de este espacio. Estas funciones, así como, las actividades programadas en este son coherentes con lo establecido en la Resolución No 013 de 2007.

En el periodo de ejecución de la auditoria, aún se encuentra pendiente de aprobar el Plan de Acción de la vigencia 2021 de este COLMYG. La fecha de aprobación esta concertada para el mes de julio de 2021.

- Frente al conocimiento por parte de la referenta acerca de las funciones de la secretaria técnica del COLMYG, esta expresa que las mismas se encuentran contenidas en la Resolución No 013 de 2007, artículo 4°. De igual manera, expresa que el COLMYG de la localidad cuenta con un documento adicional "Reglamento Interno", que detalla quien ejerce este rol y sus funciones. Por otra parte, refiere que no tiene conocimiento de la existencia de un documento adicional que clarifique quien está ejerciendo este rol en el COLMYG en la actualidad, así como, de la actualización de las funciones de la secretaria técnica.
- Por otra parte, en relación con el artículo 6° de la Resolución 013 de 2007, relacionado con la existencia de un reglamento interno del COLMYG, la referenta comenta que se cuenta con un documento adicional denominado "Reglamento Interno Comité Operativo Local de Mujer y Genero SAN CRISTÓBAL".
- Ahora bien, respecto de lo establecido en el artículo 7°, concerniente a la rendición de informes de seguimiento semestrales al CLOPS, la referenta expresa que no se realizan informes de seguimiento semestral, sin embargo, una vez al año en el marco de la realización del CLOPS se presenta un seguimiento a la implementación de la Política Publica de Mujeres y Genero, siempre y cuando se priorice la política en este espacio. De igual manera, en las reuniones que se realizan mes a mes en la Unidad de Apoyo Técnico (UAT) del CLOPS de San Cristóbal se realiza un monitoreo del Plan de Acción del COLMYG, respecto a las actividades que se están ejecutando.
- El proceso de registro de asistencia de los participantes, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, ha presentado variaciones en su forma de diligenciamiento, así:
 - ❖ Antes de la Pandemia: Formato GA-FO-03 Versión 4.0 ""Acta de reuniones internas y externas", el cual era diligenciado por los participantes a la sesión.
 - ❖ Durante Pandemia: Al ser las reuniones virtuales realizadas a través del aplicativo (Meet Google), se diligencia un listado virtual del aplicativo, el cual posteriormente es consolidado por el referente en el formato GA-FO-03.
- Para finalizar, se solicita a la referenta una opinión sobre que oportunidades de mejora
 considera que se pueden realizar en los COLMYG desde el punto de vista de la labor que
 ellos ejercen como secretaria técnica, a lo cual, expresa la importancia de contar con actos
 administrativos actualizados que permitan dar claridad al rol y funciones que ellos ejercen
 dentro del COLMYG en representación de la Secretaria Distrital de la Mujer.
- **13.** Entrevista Referenta CLM SUMAPAZ: El día 28 de mayo se efectuó entrevista telefónica con la referenta designada al CLM de Sumapaz, en esta se evidenciaron los siguientes aspectos:
- El CLM de Sumapaz es un espacio autónomo en el que la Secretaría de la Mujer participa sin embargo en este no ejerce la secretaría técnica
- Se toma asistencia de las reuniones.

- Se destaca el carácter particular de la localidad donde la mayor parte de su población y de su territorio es rural
- Cuando las reuniones son presenciales, la alcaldía local normalmente facilita el servicio de transporte para las consejeras
- Debe tenerse en cuenta que este espacio no tiene una resolución o Decreto o acto administrativo de constitución, por lo que no existe una articulación clara con el CLOPS
- Se destaca la participación del espacio y la búsqueda por dar solución a aspectos coyunturales de las mujeres de la localidad

ANEXO N°3 INTEGRANTES COMITÉS OPERATIVOS LOCALES DE MUJER Y GÉNERO COLMYG CONSEJOS LOCALES DE MUJER Y GÉNERO CLM

A CITIO			
LOCALIDAD	ACTO ADMVO/DOC	INTEGRANTES	
Usaquén	Resolución 096 de 2007	 La Alcaldesa Local o su delegado, quien lo presidirá. Una representante de la Oficina de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno. Una representante de la Secretaría de Integración Social. Una representante de la Oficina Asesora para la Política PÚBLICA DE mujer y géneros, quien adelantara la secretaría técnica. Una Edilesa de la localidad. Una representante de Asojuntas. Una representante de Madres comunitarias o educadoras. Una representante del sector cultural. Una representante de adultas mayores. Una representante de los jóvenes de la localidad (Personera de colegios y/o estudiante de Universidad Pública que resida en la localidad). Una representante de las Etnias y/o afrodescendientes. Una representante de ONG'S locales. 	
Chapinero	Resolución 419 de 2008	 El Alcalde Local o Alcaldesa o la delegada de la Oficina Asesora de Planeación Representante de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género El (la) Punto focal de la localidad El subdirector (a) Local de Integración local o su delegado El gerente del CADEL de la localidad de Chapinero o se delegado (a) El gerente (a) del Hospital de Chapinero o su delegado El Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado (a) El (a) gestor (a) Local de Cultura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Un representante del Centro Comunitario LGBT Representantes de las organizaciones de mujeres que tengan asiento en la localidad de Chapinero Una representante de la localidad ante la mesa diversa de mujeres Una representante de la localidad ante el Consejo Consultivo de Mujeres Una representante de mujeres independiente con trabajo social en la localidad por un término no menor a un año Una representante de las universidades con asiento en la localidad Una representante de la población afrodescendiente/negritudes Una representante de la población en situación de discapacidad Una representante de la población Adulto Mayor Una o un representante de la población LGBT Un representante de la población de trabajadoras sexuales o mujeres en ejercicio de prostitución. 	
Santa Fe	Resolución 46 de 2008	 la Alcaldesa Local o el Alcalde o su Delegado(a) Una representante de la Oficina de Participación Ciudadana de la Secretaria de Gobierno. Una representante del Departamento Administrativo de Bienestar Social Una Representante de la Oficina Asesora para la Política Pública de Mujer y Géneros, quien adelantará la Secretaría Técnica. 	

LOCALIDAD	ACTO	
LOCALIDAD	ADMVO/DOC	INTEGRANTES
		Una Edilesa de la Localidad
		Una representante de ASOJUNTAS.
		Una representante del área rural.
		• Una representante de Madres Comunitarias que trabajan con la infancia.
		 Una representante de las Estudiantes de los Centros Educativos Distritales de la Localidad (CEDs).
		• Una representante del sector cultural.
		• Una representante de adultas mayores.
		• Una representante de las Estudiantes de Colegios Privados.
		• Una representante de las Estudiantes de Universidades.
		• Una representante del Hospital Centro Oriente.
		• Una representante de la Red del Buen Trato.
		Una representante de la Comisaría de Familia.
		Una representante de la Policía.
		Una representante de las personas con discapacidad. Luca representante del aceta informal.
		• Una representante del sector informal.
		 Una representante de organizaciones juveniles (Consejo Local de Juventud). Una representante de las Iglesias.
		 Una representante de las mujeres profesionales.
		Una representante de las amas de casa.
		Una representante del sector deportivo.
		Una representante del sector sindical.
		Una representante de las recicladoras
		• Una representante de mujeres trabajadoras sexuales.
		• Una representante de la comunidad de homosexuales (lesbianas).
		• Una representante del comercio formal.
		• Una representante de la Comunidad Afrocolombiana.
		Una representante de la Comunidad Indígena
		Una representante de ONGs locales.
		Una representante del sector independiente
		 El Alcalde Local o Alcaldesa o su delegada o delegado que lo representará Representante de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género
	Resolución 13 de 2007	• El (la) Punto focal de la localidad
		• El subdirector (a) Local de Integración local o su delegado
San Cuistábal		
San Cristobai		
		 Cinco representantes de las diferentes organizaciones de mujeres que tengan
		asiento en la localidad
		• Una representa de la localidad ante la Mesa Diversa de Mujeres
		• Una representante de la localidad ante el Consejo Consultivo de Mujeres
		• Una representante de mujeres independientes con trabajo social en la
	D 1 . 17 . 207	
Usme		
	ue 2011	* '
San Cristóbal Usme		 El subdirector (a) Local de Integración local o su delegado El gerente del CADEL de la localidad de Chapinero o se delegado (a) El gerente (a) del Hospital de la localidad o su delegado El o la comandante de la Estación de Policía da la localidad cuarta delegado La o el referente de Misión Bogotá del Instituto para la Economía Socia El o la gestora Local de Cultura de la Secretaría Distrital de Cul Recreación y deporte Cinco representantes de las diferentes organizaciones de mujeres que terasiento en la localidad Una representa de la localidad ante la Mesa Diversa de Mujeres Una representante de la localidad ante el Consejo Consultivo de Mujere

	ACTO	
LOCALIDAD	ADMVO/DOC	INTEGRANTES
	ADMVO/DOC	de Oportunidades, responsables locales de la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC) El o la punto Focal de Mujer y Géneros de la Localidad El o la punto focal de Mujer y Géneros de la Localidad El o la Subdirectora Local de Integración Social o su delegado o delegada El o la Gerente del DILE de la Localidad o su delegada o delegado El o la Gerente del Hospital de la Localidad o su delegada o delegado El o la Gestora Local de Cultura de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte El o la representante del Consejo Local de Planeación El o la representante del Consejo Local de discapacidad El o la representante del Consejo Local de Juventud El o la representante del contro Zonal del ICBF El o la representante de la comisaría Local de familia Una representante de cada una de las diferentes organizaciones de mujeres que tengan asiento en la localidad Una representante de la localidad ante el colegiado de Mujeres Una representante de la localidad ante el Consejo Consultivo de Mujeres Una representante de mujeres independientes con trabajo social en la localidad por un término no menor a un año Una representante de mujeres discapacitadas que tengan asiento en la localidad Una representante de mujeres discapacitadas que tengan asiento en la localidad Una representante de mujeres trabajadoras sexuales que tengan asiento en la localidad Una representante de mujeres mayores que tengan asiento en la localidad Una representante de mujeres mayores que tengan asiento en la localidad Una representante de la comunidad LBT que tenga asiento en la localidad Una representante de la comunidad estudiantil que tenga asiento en la localidad Una representante de la comunidad estudiantil que tenga asiento en la localidad Una representante de la comunidad estudiantil que tenga asiento en la localidad Una representante de la comunidad estudiantil que tenga asiento en la localidad
		 Una o un representante de las Universidades con asiento en la localidad. Un-a representante de la oficina de la política de mujer y genero El Centro Operativo Local del DABS en la localidad
Tunjuelito	Decreto 005 DE 2006 del CLOPS	 Centro Zonal del ICBF en la localidad Red Local o Mesa Local de Organizaciones de Mujeres Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Localidad Comité Local de Derechos Humanos Asociaciones de Madres Educadoras de la Localidad Asociaciones de Madres Comunitarias de la Localidad de Tunjuelito Entidades sin ánimo de lucro que adelanten programas de Mujer & Perspectiva de Género en la Localidad de Tunjuelito IDRD CADEL Salud COPACO

LOCALIDAD	ACTO	INTERCE ANTERC
LOCALIDAD	ADMVO/DOC	INTEGRANTES
Bosa	Resolución 18 de 2010	 El Alcalde Local o Alcaldesa o su delegada o delegado que lo representará Representante de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género El (la) Punto focal de la localidad El o la subdirectora Local de Integración Social o su delegada o delegado El o la Gerente del D.E.L (Dirección Local de Educación) o se delegado o delegada El o la Gerente (a) del Hospital Nivel I de la El o la gestora de cultura de la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte Un representante por cada una de las organizaciones de mujeres que tengan asiento en la localidad Una representante de la localidad ante la Mesa Diversa de Mujeres Una representante de la localidad ante el Consejo Consultivo de Mujeres Una representante de las Universidades con asiento en la localidad Un representante de las cuidadoras o cuidadores de discapacidad de la localidad Un representante de mujeres en situación de desplazamiento con trabajo social en la localidad Un representante de la población Afrocolombiana Un representante de la población Rom Un representante de la población Rom Un representante de la población en condición de discapacidad Un representante de la población Adulta Mayor Un representante de la población inven de la localidad
Kennedy	Resolución 13 de 2008	 Un representante de la población joven de la localidad El Alcalde o Alcaldesa Local o su delegado quien lo presidirá, y/o el Punto Focal de Mujer y Géneros de la Alcaldía Local de Kennedy. El (la) subsecretario(a) de Asuntos Locales o se delegado (a). Una representante de la instancia de la Política Pública de Mujer y Géneros en el territorio o quien haga sus veces (entiéndase Coordinadora Casa de Igualdad de Oportunidades, responsables locales de la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC) El (la) Subdirector(a) Local de Integración Social o su delegado (a) y las personas integrantes de grupos de trabajo con población representativa de la localidad. El (la) Gerente del CADEL. Los (las) Directores (as) de los Hospitales Distritales de la Localidad. El (la) Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado El (la) Gestor(a) Local de Cultura de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte. El (la) Gerente del ICBF Centro Zonal Kennedy o su delegado (a). El (la) Gerente del SENA, sede Kennedy o su delegado (a). Representantes de las organizaciones de mujeres, ONG con asiento y pertenencia a la localidad. Una representante de mujeres independientes con trabajo social en la localidad por un término no menor a un año. Una representante de mujeres en situación de desplazamiento con trabajo social en la localidad.

LOCALIDAD	ACTO	INTEGRANTES
	ADMVO/DOC	Representantes de las organizaciones ambientales, con asiento y pertenencia
		a la localidad.
		 Una o un representante de Universidades con asiento en la localidad.
		• Una o un representante de la población Afrodescendiente/Negritudes.
		• Una o un representante de la población Indígena.
		• Una o un representante de la población en situación de Discapacidad.
		• Una o un representante de la población Adulto Mayor.
		Una o un representante de la población LGBT
		 Una o un representante de los jóvenes de la Localidad. Una o un representante de la población de trabajadoras sexuales o mujeres en
		ejercicio de la prostitución.
		 Una o un representante de la población ROM con asiento en la localidad.
		• Una o un representante de comerciantes e industriales con asiento y
		pertenencia en la localidad.
		El Alcalde Local o Alcaldesa o su delegada o delegado que lo representará
		• Una representante de la instancia de la Política Pública de Mujer y Géneros
		en el territorio o quien haga sus veces
		 El o la punto focal de Mujer y géneros de la localidad El o la Subdiretora Local de Integración Social o su delegado o delegado
		El o la Gerente del CADEL de la localidad o su delegado o delegado
	Resolución 001	El o la Gerente del Hospital de la localidad o su delegado o delegada
Fontibón	de 2008	• El o la Local de Cultura de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y
		Deporte
		• 3 representantes de las diferentes organizaciones de mujeres que tengan
		asiento en la localidad, y que realicen un trabajo social
		Una representante de la localidad de la Mesa Diversa de Mujeres Una representante de la localidad ente el Consolio Consultivo de Mujeres
		 Una representante de la localidad ante el Consejo Consultivo de Mujeres Una representante de mujeres independientes con trabajo social en la
		localidad por un término no menor a un año.
		La Alcaldesa o Alcalde Local o a quien ella designe
		• Representante de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género
		• El (la) Punto focal
		• La Coordinadora de la Casa de Igualdad de Oportunidades o su delegada
		 Una/un representante de la Subsecretaria Distrital de Política Pública de Mujer y Género
		 Una /Un representante de la Subdirección Local de Integración Social
		Una/Un representante del CADEL
		Una/Un Representante del Hospital Distrital de la Localidad
	Resolución 002	• Una/Un Representante de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Engativá	de 2007 y	• Una/Un Representante de la Estación de Policía Localidad 10
	decreto 2010	• Una/Un Representante del ICBF
		Una/Un Representante de la JAL Una/Un Representante del IDPR
		 Una/Un Representante del IDRD Una/Un Representante de Misión Bogotá
		 Una/Un Representante del Consejo Local de Planeación
		Una/Un Representante de la Consejería de Turismo Local
		Una/Un Representante del IDPAC
		Una/Un Representante de Movilidad
		• Representantes de las organizaciones de mujeres, ONG con asiento y
		pertinencia a la localidad
]	• Una o Un Representante de universidades con asiento en la localidad

LOGATE	ACTO	DIDDOD ANDRO
LOCALIDAD	ADMVO/DOC	INTEGRANTES
	ADMITO/DOC	 Una o Un Representante de la población afrodescendiente Una o Un Representante de la población Indígena Una o Un Representante de la población en situación de discapacidad Una o Un Representante de la población Adulto Mayor Una o Un Representante de la población LGBT Una o Un Representante de la población de los jóvenes de la localidad Una o Un Representante de la población ROM Una o Un Representante de las madres cabeza de hogar Una o Un Representante de la población en situación de desplazamiento Una o Un Representante de la economía informal con asiento en la localidad Una o Un Representante de los recuperadores (Recicladores) Una o Un Representante de las profesionales de la localidad Una Representante de las Juntas de Acción Comunal o de la Secretaría de Mujer y Géneros de ASOJUNTAS
		 Una Representante de las actoras voluntarios de Convivencia Ciudadana Una Representante de las FAMIS
Suba	Resolución 077 de 2008	 Una Representante de las HOBIS El Alcalde o Alcaldesa Local o la referente local de Mujer y Género Una representante de la instancia de la Política Pública de Mujer y Géneros en el territorio (Coordinadora Casa de Igualdad de Oportunidades - IDPAC) El o la Subdirectora Local de Integración Social o su delegada o delegado El o la Gerente del CADEL de la localidad o su delegada o delegado El o la Gestora Local de Cultura de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte Ocho representantes de las diferentes organizaciones de mujeres que tengan asiento en la localidad. Una representante de la localidad de organizaciones o grupos Indígenas Una representante de organizaciones o grupos de la Ruralidad Una representante de la localidad de organizaciones o grupos Afrodescendientes Una representante de la localidad de organizaciones o grupos LGBT Una representante de la localidad ante el Consejo Consultivo de Mujeres Una representante de mujeres independientes con trabajo social en la localidad por un término no menor a un año Una o un representante de las Universidades con asiento en la localidad. Y demás instancias que hagan presencia en el territorio y que puedan transversalizar la Política Pública de Mujer y Género, de común acuerdo del COLMYG
Barrios Unidos	Resolución 513 de 2009	 El Alcalde o Alcaldesa Local o su delegado o delegada La representante de la instancia de la Política Publica de Mujer y Géneros en el territorio o quien haga sus veces El (la) representante de la instancia de la Política Pública LGBT en el territorio o quien haga sus veces El (la) representante de la Subdirección Local de Integración Social El (la) representante del DILE El (la) representante de la Personería Local El (la) representante del Hospital de Chapinero El (la) representante de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico El (la) Comandante de la Estación de Policía de la localidad El (la) representante de la Secretaria de Habitad de la localidad

LOCALIDAD	ACTO	INTEGRANTES
LOCALIDAD	ADMVO/DOC	INTEGRANTES
		 El (la) representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la localidad El (la) representante de la Junta Administradora Local El (la) representante del Consejo de Planeación Local El (la) representante de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Representantes de las organizaciones de mujeres con asiento y pertenencia a la localidad Representantes de las organizaciones del Sector LGBT con asiento y pertenencia a la localidad Representantes de las organizaciones No Gubernamentales de mujeres con asiento y pertenencia a la localidad Representantes de las mujeres comunales de la localidad Una o un representante del Consejo Consultivo LGBT Una representante DEL Consejo Consultivo de Mujeres Una o un representante de Universidades Públicas y Privadas con asiento en la localidad Una o un representante de cada una de las poblaciones étnicas (afrodescendiente, Indígena, Rom) Una o un representante del Consejo Local de Discapacidad Una o un representante del Consejo Local de Juventud Una o un representante de las madres cabeza de hogar Una o un representante de la población en situación de desplazamiento Una o un representante de las profesionales de la localidad
Teusaquillo	Resolución 005 de 2011	 Una o un representante de las profesionales de la localidad Una o un representante de las mujeres jóvenes de la localidad El Alcalde o Alcaldesa Local o su delegado o delegada El (la) representante de la Junta Administradora Local La representante de la instancia de la Política Pública de Muer y Géneros en el territorio o quien haga sus veces El (la) representante de la instancia de la Política Pública de Garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el territorio o quien haga sus veces El (la) representante de la Subdirección Local de Integración Social El (la) representante del CADEL El (la) representante del Hospital de Chapinero EL (la) representante del Hospital de Chapinero EL (la) representante de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico El (la) comandante de la Estación de Policía de la Localidad o su delegado o delegada El (la) representante del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en la localidad EL (la) representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la localidad EL (la) representante de Comisaria de Familia EL (la) representante del Comité de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar El (la) representante de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Una representante de cada una de las organizaciones sociales de la población LGBTI y de mujeres diversas con asiento y pertenencia a la localidad

LOCALIDAD	ACTO	INTEGRANTES
	ADMVO/DOC	
		 Una representante de cada una de las organizaciones No Gubernamentales de mujeres diversas con asiento y pertenencia a la localidad Una representante de las mujeres comunales de la localidad y demás mujeres comunales interesadas Una o un representante del Consejo Consultivo LGBTI Una representante de la Casa Refugio y demás mujeres interesadas en el Derecho a una Vida Libre de Violencias Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres Una o un representante de la Mesa de Mujer y Géneros Una o un representante de Universidades públicas y privadas con asiento en la localidad Una o un representante de cada una de las poblaciones étnicas (Afrodescendiente, Indígena, Pueblo Rom y/o raizal) con asiento en la localidad Una o un representante del Consejo Local de Discapacidad
		 Una o un representante del Consejo de Sabios Una o un representante del Consejo Local de Juventud
		• Una o un representante de comerciantes con asiento y pertenencia en la localidad
		• Una representante del Consejo Local de Cultura y de las agrupaciones artísticas con asiento en la localidad.
Los Mártires	Decreto 001 de 2010	 Alcaldía Local Subdirección Local de Integración Social Hospital Centro Oriente Dirección de Educación Local DILE Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Casa de la Justicia IDPAC IDRD Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes ICBF IDIPRON IPES Representantes de las madres comunitarias Organizaciones sociales de Mujeres ONGS que realicen trabajo con mujeres Mujeres Edilesas Mujeres Diversas Mujeres de Ëtnias Mujeres T, Comunidad LGBI, y Mujeres Desplazadas.
Antonio Nariño	Resolución 002 de 2008	 El Alcalde o Alcaldesa Local o su delegado o delegada Una representante de la instancia de la Política Pública de Mujer y Géneros en el territorio o quien haga sus veces El o la punto focal de Mujer y Géneros de la localidad El (la)Subdirectora Local de Integración Social o su delegada o delegado El o la Gerente del CADEL de la localidad o su delegado o delegada El o la Gerente del Hospital de la localidad o su delegada o delegado EL o la Gestora Local de Cultura de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte El (la) comandante de la Estación de Policía de la Localidad XV o su delegado o delegada

LOCALIDAD	ACTO	INTERCED A NUMBER
LOCALIDAD	ADMVO/DOC	INTEGRANTES
LOCALIDAD		 INTEGRANTES La o el referente Local de Misión Bogotá del Instituto para la Economía Social Doce representantes de los diferentes sectores en los que participen las mujeres que tengan asiento en la localidad Una representante de las organizaciones de mujeres que tengan asiento en la localidad Una representante de la Localidad ante la Mesa Diversa de Mujeres Una representante de la localidad ante el Consejo Consultivo de Mujeres Una representante de mujeres independientes con trabajo social en la localidad por un término no menor a un año Una representante de mujeres trabajadoras del sector informal Una representante de los grupos indígenas con asiento en la localidad Una representante de los grupos afrodescendientes con asiento en la localidad Una o un representante de las universidades con asiento en la localidad Una representante de los Colegios públicos y privados con asiento en la Localidad Una representante de los grupos y organizaciones LGBT con asiento en la Localidad El Alcalde o Alcaldesa Local o su delegada(o) El Subdirector (a) Local de Integración Social o su delegada(o) La profesional de la Gerencia de Mujer y Géneros del IDPAC asignada a la
Puente Aranda	CLM Decreto 04 de 2010	 localidad de Puente Aranda Delegada(o) del ICBF Delegada(o) del Hospital del Sur El (la) representante de la Junta Administradora Local La representante debidamente certificada de las organizaciones de mujeres, asociaciones o cualquier otro tipo de institución ó establecimiento conformado por mujeres o que trabaje por las mujeres, que delegue participación en el Consejo. Una representante por cada agrupación legalmente conformada de mujeres o que trabaje por las mujeres. Una representante por cada diez (10) Juntas de Acción Comunal existentes en la localidad. Una representante por cada uno de los Consejos Locales de Participación
La Candelaria		existentes en la Localidad. No hay referencia de normatividad aplicable.
		La Alcaldesa Local o su delegado quien lo presidirá
Rafael Uribe Uribe	Resolución 324 de 2007	 La Alcardesa Locar o su deregado quien lo presidira Una representante de la Oficina de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno Una representante de la Subdirección Local de Integración Social Una representante de la Oficina Asesora para la Política Pública de Mujer y Géneros, que adelantará la secretaria técnica Un edil de la localidad Una representante de la Mesa Uribeana Una representante del Consejo Local de Planeación Una representante del Consejo Local de Cultura Una representante del Consejo Local de Juventud Una representante de Asojuntas Una representante de madres comunitarias o educadoras

LOCALIDAD	ACTO ADMVO/DOC	INTEGRANTES
	ADMIVO/DOC	 Una representante del Comité de seguimiento a los casos de violencia intrafamiliar y sexual Una representante de adultas mayores Una representante de los jóvenes de la localidad (personera de colegios y/o estudiante de Universidad Pública que resida en la localidad) Una representante de Etnias y/o afrodescendiente Una representante de ONG'S locales
Rafael Uribe Uribe	CLM Decreto local 010 de 2011 Decreto local 013 de 2019	 Una / un delegado de la Alcaldía Local Una / un delegado de la Subdirección Local de Integración Social Una / un delegado de la Dirección Local de Educación Una / un delegado de la Secretaría Distrital de la Mujer. Una / un delegado del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Rafael Uribe Uribe. Una / un delegado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Una / un delegado de la Junta Administradora Local. Una / un delegado de la Instituto de la Participación y la Acción Comunal Una / un delegado de la Instituto Distrital de Recreación y Deporte Una / un delegado de la Personería Local. Veinticinco (25) mujeres consejeras de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, elegidas democráticamente mediante el procedimiento fijado, en los artículos 8° y 9° del Decreto local 013 de 2019.
Ciudad Bolívar	Resolución 007 de 2009.	 Representantes de la comunidad Subdirección Local de Integración Social Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Representantes de los grupos y pueblos étnicos que hacen presencia en la localidad Dirección Local de Educación – DILE Hospital de Vista Hermosa Hospital de Meissen Caja de Vivienda Popular Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Tecnológica Distrital y SENA Comité Operativo Local de Mujer y Géneros Delegado de la JAL Consejo de Planeación Local Un delegado del Consejo de Cultura ONGS Organizaciones y redes que trabajen en el tema
Sumapaz	CLM Sin reglamentación	No hay referencia de normatividad aplicable

^{*}Fuente: Archivo con documentación proporcionada por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.